

INFORME DE GESTION 2025

**JURISDICCION ESPECIAL
PARA LA PAZ**

Bogotá, 6 de febrero de 2026

INFORME DE GESTIÓN 2025
Jurisdicción Especial para la Paz - JEP

ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
Presidente

JOSÉ MILLER HORMIGA SÁNCHEZ
Vicepresidente

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director de la UIA

Elaboración
Subdirección de Planeación

ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ
Subdirectora de Planeación

Autora

ADRIANA PATRICIA PÉREZ MORALES
Profesional Especializado
Subdirección de Planeación

Procesamiento de la información
GYNAN DANIELA SHAKER NIETO
Profesional de Gestión
Subdirección de Planeación

DANIEL FELIPE TOBÓN DIAZ
Profesional de Gestión
Subdirección de Planeación

Diseño de portada
Subdirección de Comunicaciones



Contenido

Listado de Tablas.....	6
Listado de Ilustraciones.....	6
SIGLAS.....	8
1. Introducción.....	9
2. Principales resultados judiciales.....	11
2.1. Procedimiento de tratamientos jurídicos especiales y ruta no sancionatoria: Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	11
2.2. Procedimiento dialógico.....	14
2.3. Procedimiento adversarial	18
2.4. Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz.....	18
2.5. Sección de Apelación del Tribunal para la Paz	18
2.6. Otras actuaciones de la UIA.....	19
2.7. Medidas cautelares.....	19
2.8. Secretaría Ejecutiva	19
3. Procedimiento de tratamientos jurídicos especiales y ruta no sancionatoria: Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.....	21
3.1. Sala de Amnistía o Indulto.....	21
3.2. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	23
4. Procedimiento dialógico	27
4.1. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	27
4.1.1. Resultados de reconocimiento de verdad y responsabilidad de las imputaciones realizadas por la Sala de Reconocimiento	28
4.1.2. Participación de las víctimas.....	29
- Informes presentados y analizados	29
- Acreditación a víctimas en las actuaciones judiciales de la JEP	30
4.1.3. Construcción dialógica de la verdad y justicia restaurativa en la Sala de Reconocimiento	32
- Versiones voluntarias.....	32
- Diligencias de coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural.....	33

- Audiencias públicas de reconocimiento	34
4.1.4. Determinación de hechos y conductas	37
4.2. Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal para la Paz	41
4.2.1. Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025 para el Caso 01 denominado “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP”	42
4.2.2. Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025 para el Caso No. 03, Subcaso Costa Caribe, “asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado”, Batallón de Artillería No. 2 “La Popa”	45
4.2.3. Avances del macrocaso No. 03 - Subcaso Norte de Santander, “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado”. 47	
4.2.4. Avances macrocaso Conjunto 03 y 04 Asesinatos y desapariciones forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia.	50
4.2.5. Avances del macrocaso No. 03 - Subcaso Casanare, “Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado”	51
5. Procedimiento adversarial.....	52
5.1. Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz.....	54
5.1.1. Juicios adversariales transicionales.....	55
6. Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz.	56
7. Sección de Apelación del Tribunal para la Paz	56
8. Otras actuaciones de la Unidad de Investigación y Acusación	59
8.1. Medidas de protección.....	59
8.2. Apoyo técnico forense	59
9. Medidas cautelares	60
9.1. Medidas cautelares en la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de Hechos y Conductas.....	60
9.2. Medidas cautelares en la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas del Tribunal para la Paz.....	60
9.3. Medidas cautelares en la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de Hechos y Conductas del Tribunal para la Paz	61

10. Soporte a la gestión judicial.....	63
10.1. Secretaría Judicial	63
10.2. Grupo de Análisis de la Información	63
11. Secretaría Ejecutiva, acceso a la justicia y apoyo a la gestión judicial.....	65
11.1. Sistema Restaurativo.....	65
11.2. Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD (SAAD – Representación a víctimas y SAAD – Defensa técnica judicial a comparecientes).....	70
11.2.1. SAAD – Representación a víctimas	70
11.2.2. SAAD – Defensa técnica judicial a comparecientes	70
11.3. Atención a víctimas	71
11.4. Atención a la ciudadanía	71
11.5. Sistemas de información para gestión de procesos judiciales y documental	72
11.6. Información Estadística disponible a la ciudadanía.....	72

Listado de Tablas

Tabla 1. Detalle de imputaciones y comparecientes máximos responsables identificados por calidad de los comparecientes en ADHC	15
Tabla 2. Detalle de ADHC por calidad de los máximos responsables	15
Tabla 3. Detalle de imputaciones realizadas e identificación de máximos responsables por macrocaso investigado	16
Tabla 4. Histórico decisiones de amnistía.....	22
Tabla 5. Histórico decisiones de fondo	22
Tabla 6. Comparecientes que han terminado la ruta no sancionatoria de la JEP	24
Tabla 7. Informes recibidos por la Secretaría Judicial de la SRVR de la JEP.	30
Tabla 8. Víctimas acreditadas ante la Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz.....	31
Tabla 9. Acumulado de versiones y comparecientes versionados ante la Sala de Reconocimiento por caso.	32
Tabla 10. Acumulado de diligencias de construcción dialógica de la verdad y comparecientes ante la Sala de Reconocimiento por caso.....	33
Tabla 11. Acumulado de diligencias de coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural ante la Sala de Reconocimiento por caso	34
Tabla 12. Audiencias públicas de reconocimiento realizadas.	35
Tabla 13. Relación de ADHC por macrocaso investigado por la Sala de Reconocimiento	37
Tabla 14. Relación de autos adicionales a ADHC por macrocaso.....	41
Tabla 15 Casos remitidos por la Sala de Reconocimiento para el procedimiento adversarial.....	53
Tabla 16. Detalle sentencias interpretativas proferidas por la Sección de Apelación.....	57
Tabla 17. Asuntos repartidos por la Secretaría	63
Tabla 18. Participación de víctimas en el marco del sistema restaurativo en el marco del procedimiento restaurativo	66
Tabla 19. Detalle de la clasificación de líneas restaurativas de los TOAR certificados....	69

Listado de Ilustraciones

Ilustración 1. Desagregado porcentaje tipo de decisión de fondo de amnistía.....	11
Ilustración 2. Desagregado porcentual tipo de terminación de la ruta no sancionatoria en la JEP	12
Ilustración 3. Detalle del beneficio libertad transitoria, condicionada y anticipada	13
Ilustración 4. Detalle del beneficio privación de la libertad en unidad militar.....	13
Ilustración 5. Detalle del beneficio suspensión de orden de captura	13

Ilustración 6. Detalle del beneficio revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento	14
Ilustración 7. Detalle del beneficio libertad transitoria, condicionada y anticipada	25
Ilustración 8. Detalle del beneficio privación de la libertad en unidad militar.....	26
Ilustración 9. Detalle del beneficio suspensión de orden de captura	26
Ilustración 10. Detalle del beneficio revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento	26
Ilustración 11. Detalle de la actividad de las víctimas en el momento de la afectación ..	43
Ilustración 12. Detalle de enfoque diferencial manifestado por las víctimas en el momento de la afectación	43
Ilustración 13. Proyectos sanciones propias Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025.	44
Ilustración 14. Detalle del género de las víctimas identificadas en la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025.....	45
Ilustración 15. Detalle de las víctimas con pertenencia étnica identificadas en la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025.....	46
Ilustración 16. Proyectos sanciones propias Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025.	47

SIGLAS

ADHC	Autos de determinación de hechos y conductas,
FEC	Formulario Electrónico de Captura de Información Estadística
GATEF	Grupo de Apoyo Técnico Forense
GRAI	Grupo de Análisis de Información
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
RC	Registro Comparecientes
RVA	Registro de Víctimas Acreditadas
SAAD	Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa
SAAD – Víctimas	Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de Representación a Víctimas,
SAI	Sala de Amnistía o Indulto
SAR o Sección de Ausencia	Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
SEJEP	Secretaría Ejecutiva
SENIT	Sentencia interpretativa
SeRVR	Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
SIP	Sistema Integral Para la Paz
SR	Sección de Revisión de Sentencias
SRVR o Sala de Reconocimiento	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas
TOAR	Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Restaurador-Reparador

1. Introducción

Sentencias que restauran, lo que el conflicto rompió.

La Jurisdicción Especial para la Paz, es el componente de justicia del Sistema Integral Para la Paz, creado por el Acuerdo final de 2016. Es la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, conociendo de forma preferente y exclusiva las **graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.**

La misión de la JEP es la de administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género. Para ello, la JEP cuenta con dos procedimientos para máximos responsables:¹ i) [En caso de reconocimiento de verdad y reconocimiento de responsabilidad -dialógico-](#), ii) [en caso de ausencia de reconocimiento de verdad y de responsabilidad -adversarial-](#), y además con el procedimiento de tratamientos jurídicos especiales y ruta no sancionatoria².

En 2025, la JEP emitió las primeras sentencias dialógicas que destacan las acciones restaurativas que deberán cumplir tanto los comparecientes de las FARC-EP como los de la Fuerza Pública (para cada caso), las cuales incluyen la búsqueda de personas desaparecidas durante el conflicto, la acción integral contra minas y la construcción de monumentos conmemorativos e infraestructura comunitaria, entre otras.

Además, en este mismo año se profirió la primera sentencia adversarial, con sanción ordinaria privativa de la libertad.

¹ Ley 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. Artículo 73.

² Tanto los procesos como la ruta propenden por la garantía de los derechos para víctimas y el debido proceso para los comparecientes y terceros, y finalizan con la imposición de sanciones a los comparecientes, de acuerdo con el marco legal, la Jurisdicción tiene competencia para imponer tres tipos de sanciones: sanciones propias en el proceso dialógico, y sanciones alternativas y ordinarias en el proceso adversarial. Además, la JEP dispone de la ruta de definición de situaciones jurídicas, la cual tiene como objetivo definir la situación jurídica individual a comparecientes (excombatientes FARC-EP, agentes del Estado, Fuerza Pública y terceros voluntarios).

De estas decisiones trascendentales, la JEP presenta los diferentes avances procesales y resultados judiciales transicionales y restaurativos alcanzados en el 2025. La Jurisdicción Especial para la Paz sigue cumpliendo con su mandato de investigar, juzgar, esclarecer y sancionar los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado, conforme a lo pactado en el Acuerdo final. También con la centralidad de las víctimas como principio fundante.

En este informe se encuentran descritos los principales resultados cuantitativos judiciales y posteriormente se presentan los correspondientes a los procedimientos de tratamientos jurídicos especiales y ruta no sancionatoria a cargo de la *Sala de Amnistía o Indulto* y la *Sala de Definición de Situaciones Jurídicas*; el dialógico, refiriendo las actuaciones de la *Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas* y la *Sección de Primera Instancia para Casos con Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz*; y el adversarial, contemplando el paso de la *Sala de Reconocimiento* (y otros órganos) a la *Unidad de Investigación y Acusación* y de allí a la *Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad del Tribunal para la Paz*. Adicionalmente se señalan los avances del Tribunal Para la Paz en la *Sección de Revisión de Sentencias* y la *Sección de Apelación*, en otras funciones de la *Unidad de Investigación y Acusación*, en medidas cautelares de salas de justicia y secciones del Tribunal para la Paz. Se refieren avances en el soporte a la gestión judicial por parte de la Secretaría Judicial y el GRAI. Finalmente, se mencionan avances de la Secretaría Ejecutiva en acceso a la justicia y apoyo a la gestión judicial.

Es del caso invitar a consultar la información estadística disponible en la página principal de la JEP, con herramientas de visualización y consulta histórica.

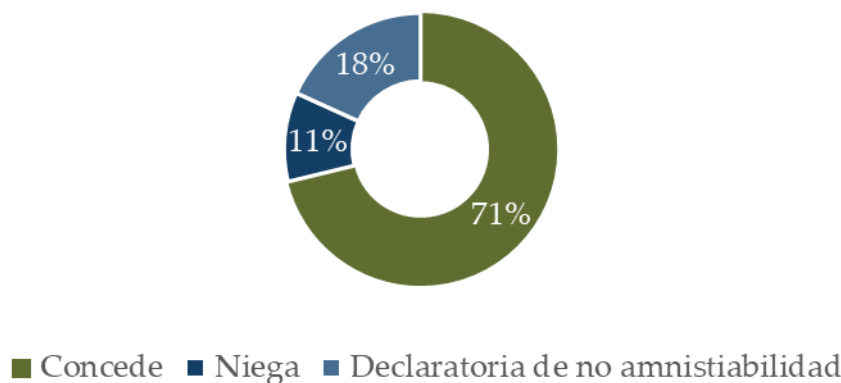
2. Principales resultados judiciales

A continuación, se presentan los principales resultados de la Jurisdicción Especial para la Paz.

2.1. Procedimiento de tratamientos jurídicos especiales y ruta no sancionatoria: Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

- Se tramitaron 1.587 solicitudes de amnistía, 1.130 fueron concedidas (71%), 289 resultaron en una declaratoria de no amnistiabilidad (18%), en 168 casos se les negó la amnistía (11%), en razón que, aunque el compareciente cumple los factores de competencia de la JEP (material, temporal y personal) por decisión colegiada se niega el beneficio al tratarse de un delito no amnistiable, y agota el trámite ante la SAI

Ilustración 1. Desagregado porcentaje tipo de decisión de fondo de amnistía



Fuente: Tablero de control de SAI, corte 31 de diciembre de 2025. Elaboró: SEJEP – Subdirección de Planeación.

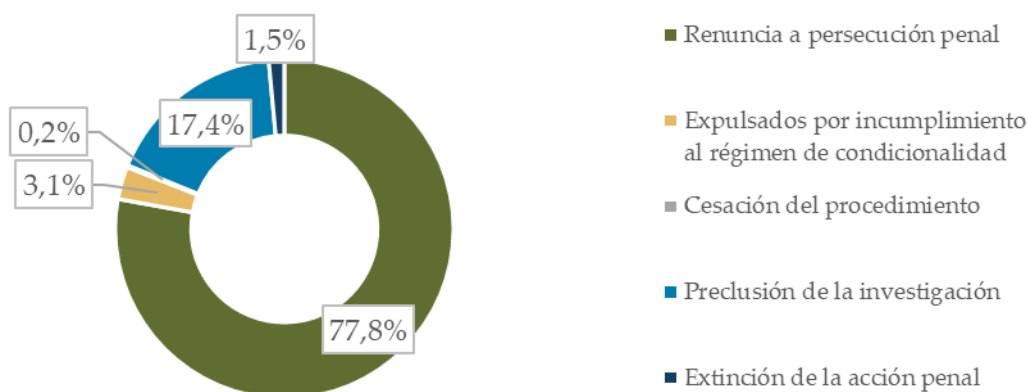
- **11.736 comparecientes** cuentan con el sometimiento resuelto:³
 - 7.141 comparecientes se les ha aceptado su sometimiento.
 - 3.158 se les ha rechazado el sometimiento.

³ Fuente: Formulario Electrónico de Captura de Información Estadística de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. Corte, 31 de diciembre de 2025.

- 1.399 se les ratificó el sometimiento concedido previamente por la justicia ordinaria⁴.
- 38 solicitudes han sido inadmitidas por falta de competencia de la Jurisdicción
- **609 comparecientes terminaron la ruta no sancionatoria ante la JEP**, a 474 comparecientes se les concedió la renuncia a la persecución penal (77,8%), 106 comparecientes se les concedió la preclusión de la investigación penal (17,4%), 19 comparecientes fueron expulsados por la SDSJ por incumplimiento al régimen de condicionalidad (3,1%), 9 comparecientes se les concedió la extinción de la acción penal (1,5%), y 1 compareciente se le concedió la cesación del procedimiento (0,2%).

En la siguiente ilustración se presenta el detalle porcentual de los comparecientes que terminaron la ruta no sancionatoria.

Ilustración 2. Desagregado porcentual tipo de terminación de la ruta no sancionatoria en la JEP

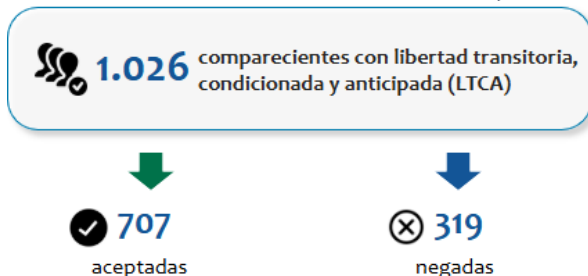


Fuente: FEC_ Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025
Elaboró: SEJEP – Subdirección de Planeación.

- La SDSJ ha resuelto la libertad transitoria, condicionada y anticipada de **1.026** comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

⁴ Aplica para las personas que recibieron beneficios antes de la puesta en funcionamiento de la JEP el 15 de enero de 2018 por otra jurisdicción y que posteriormente, la JEP ha realizado estudio respectivo y ratificado el sometimiento.

Ilustración 3. Detalle del beneficio libertad transitoria, condicionada y anticipada

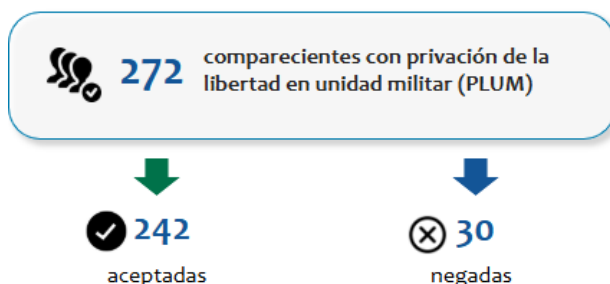


Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

- La SDSJ ha resuelto la privación de la libertad en unidad militar (PLUM) de 272 comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

Ilustración 4. Detalle del beneficio privación de la libertad en unidad militar

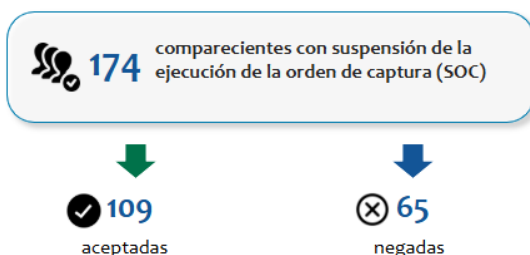


Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

- La SDSJ ha resuelto la suspensión de orden de captura (SOC) de 174 comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

Ilustración 5. Detalle del beneficio suspensión de orden de captura

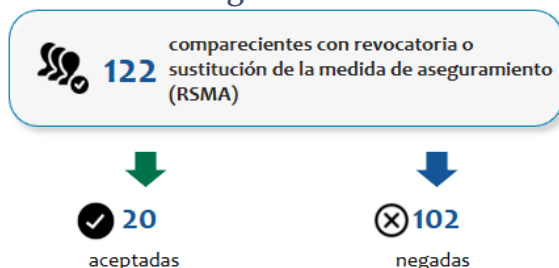


Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

- La SDSJ ha resuelto la revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento (RSMA) de **122** comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

Ilustración 6. Detalle del beneficio revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento



Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.
Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

- **136 comparecientes fueron expulsados por incumplimiento del régimen de condicionalidad.**

2.2. Procedimiento dialógico

- **14.260 víctimas acreditadas⁵** ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
- **421 sujetos colectivos acreditados** ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
- **338 imputaciones** correspondientes a **304 comparecientes identificados** como máximos responsables o partícipes determinantes de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Lo anterior, en razón a que 31 comparecientes han sido imputados por diferentes hechos en diferentes casos o subcasos, a continuación, se presenta el desagregado:
 - 273 comparecientes imputados en un ADHC
 - 29 comparecientes imputados en dos ADHC.
 - 1 compareciente imputado en tres ADHC.

⁵ 13.378 víctimas ha sido acreditadas en el marco de los macrocasos, adicionalmente, el RUV reporta 954 víctimas acreditadas por la SDSJ, es importante precisar que 72 víctimas acreditadas por las SDSJ se encuentran relacionadas en el Caso 03, es decir, hay duplicidad de acreditación por la SDSJ y SRVR. Por lo tanto, para la obtención de dato estadístico del total de víctimas acreditadas, requiere de la siguiente formula: (total de víctimas acreditadas en la SRVR+ total de víctimas acreditadas en la SDSJ)-total víctimas duplicadas. Total, de víctimas acreditadas (13.378+954)-72 = 14.260

- 1 compareciente imputado en cuatro ADHC diferentes

Tabla 1. Detalle de imputaciones y comparecientes máximos responsables identificados por calidad de los comparecientes en ADHC

Calidad de los comparecientes	Número de imputaciones	Número de máximos responsables identificados
FARC-EP	92	73
Fuerza Pública	235	220
Terceros civiles.	10	10
Agente del Estado no integrante de la fuerza pública	1	1
Total	338	304

Fuente: Sala de Reconocimiento de Hechos y Conductas (ADHC), corte 31 de diciembre de 2025. Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación.

- **21 autos de determinación de hechos y conductas (ADHC):**

Tabla 2. Detalle de ADHC por calidad de los máximos responsables

Calidad de los comparecientes	Número de ADHC que imputan responsabilidad a máximos responsables
FARC-EP	10
Fuerza Pública	7
Mixto: FARC-EP y terceros civiles	1
Mixto: FARC-EP, Fuerza Pública y terceros civiles	1
Mixto: FARC-EP, terceros civiles y agente del Estado no integrante de la Fuerza Pública	1
Mixto: Fuerza Pública y terceros civiles.	1
Total	21

Fuente: Sala de Reconocimiento de Hechos y Conductas (ADHC), corte 31 de diciembre de 2025. Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación.

- **8 macrocasos** han imputado responsabilidad e identificado a máximos responsables que cometieron conductas delictivas cometidas por causa con

ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado ocurridas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016.

Tabla 3. Detalle de imputaciones realizadas e identificación de máximos responsables por macrocaso investigado

Caso/Subcaso	Número de imputaciones realizadas	Número máximos responsables identificados
Total, caso 01 “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por parte de las FARC-EP”	42	42
Bloque Caribe de las FARC-EP	5	5
Bloque Magdalena Medio	4	4
Bloque Noroccidental de las FARC-EP	7	7
Bloque Occidental de las FARC-EP	8	8
Comando Conjunto Central de las FARC-EP - SUBSALA A	10	10
Último Secretariado de las FARC-EP	8	8
Total, caso 02 “Situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)”	15	15
FARC-EP	15	15
Total, caso 03 “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado”	205	199
Subcaso Antioquia	50	50
Subcaso Casanare	35	29
Subcaso Costa Caribe	43	43
Subcaso Huila	36	36
Subcaso Meta	30	30

Caso/Subcaso	Número de imputaciones realizadas	Número máximos responsables identificados
Subcaso Norte de Santander (Ocaña)	11	11
Total, ADHC conjunto entre el caso 03 y 04.	10	10
Subcaso Dabeiba	10	10
Total, caso 04 “Situación territorial de la región de Urabá”	34	34
Subcaso Bajo Atrato y el Darién chocoano, durante los años 1986 a 2002	34	34
Total, caso 05 “Situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca”	21	21
CM Jacobo Arenas y Gabriel Galvis.	9	9
FARC-EP	12	12
Total, caso 06 “Genocidio contra el partido político Unión Patriótica”	5	5
Subcaso Urabá	5	5
Total, caso 07 “Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado”	6	6
FARC-EP	6	6
Total	338	304

Fuente: Sala de Reconocimiento de Hechos y Conductas (ADHC), corte 31 de diciembre de 2025. Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación.

- **Primera sentencia contra 7 exjefes de las FARC-EP:** Es un hecho histórico, era la guerrilla más antigua del mundo y la más grande de América Latina, hoy el último secretariado de las FARC-EP fue investigado por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, reconocieron responsabilidad, fueron juzgados y sentenciados en primera instancia. En el proceso de justicia transicional y restaurativa se contó con una amplia participación de víctimas este grupo de comparecientes está sometido a la justicia y reconoce que esos crímenes no debieron suceder por los que deben ser sancionados.

- **Segunda sentencia contra 12 antiguos integrantes de la fuerza pública** que fueron sancionados por asesinatos y desapariciones forzadas presentadas ilegítimamente como bajas en combate en la Costa Caribe.

2.3. Procedimiento adversarial

- **Primer sentencia del juicio adversarial transicional:** la JEP condena a 20 años de prisión a un coronel retirado del Ejército Nacional por crímenes de guerra y de lesa humanidad, el Tribunal para la Paz encontró probada la acusación formulada por la Unidad de Investigación y Acusación sobre la responsabilidad penal por 35 hechos que dejaron 72 personas asesinadas, algunas de ellas desaparecidas forzosamente y torturadas, en el norte de Cesar y el sur de La Guajira.

2.4. Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz.

- Ha dado trámite a 2.201 tutelas, en donde ha proferido 1.708 autos de tutela que avocaron conocimiento (77,6%), 379 autos de tutela remitidos por competencia (17,22%) y 114 autos de tutela rechazados (5,18%).

2.5. Sección de Apelación del Tribunal para la Paz

- **Ha proferido 1.280 providencias.**
 - De ellas, ha revocado 118 y confirmado 292 decisiones de la Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas; ha revocado 195 y confirmado 524 decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto; ha revocado 34 y confirmado 53 decisiones de la Sala de Reconocimiento; ha revocado 20 y confirmado 9 decisiones de la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad; y ha revocado 11 y confirmado 24 decisiones de la Sección de Revisión.
- **8 sentencias interpretativas proferidas**, las cuales son decisiones en las que se aclaran, plantean y unifican criterios de aplicación de las normas vigentes en el marco de la justicia transicional y restaurativa, a fin de asegurar la unidad de la interpretación del derecho y garantizar la seguridad jurídica

2.6. Otras actuaciones de la UIA

- **462 personas se les ha implementado medidas de protección individual, y a 106 colectivos se les ha implementado medidas de protección colectiva.** De las medidas implementadas, 386 corresponden a mecanismos blandos de protección y 76 medidas fuertes.
- La UIA ha apoyado con **436 exhumaciones remitidas a los laboratorios** y ha realizado **4.613 hallazgos forenses fuera de los criterios técnicos de recuperación.**

2.7. Medidas cautelares

- **2.049 cuerpos han sido exhumados o recuperados**
 - 292 cuerpos han sido identificados
 - 162 personas dadas por desaparecidas han sido entregadas dignamente a sus familiares.

2.8. Secretaría Ejecutiva

- **151 metodologías restaurativas** construidas para la ejecución y consolidación de la Justicia Restaurativa en la JEP en apoyo a la labor judicial de salas y secciones.
- **360 solicitudes de certificación** de TOAR anticipados recibidas⁶.
- **253 TOAR certificados.**
- **6.210 bitácoras de registro de compareciente realizadas,** las cuales tienen como objetivo registrar in situ las actividades diarias que realizan cada uno de los comparecientes en la ejecución de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador
- **18.697 víctimas individuales** han recibido asesoría jurídica.

⁶ Se entiende por recibidas las solicitudes de certificación radicadas con un mínimo de elementos contenidos en los lineamientos y lineamientos complementarios de TOAR y sanciones propias emitidas por la Sección de Primera Instancia para casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad - SeRVR.

- **20.160** víctimas acreditadas individuales han sido representadas ante procesos judiciales de la JEP.
- **13.382** acompañamientos psicosociales a víctimas.
- **13.545** víctimas han recibido orientación y asesoría por parte de la JEP.
- **17.057** ha analizado solicitudes de acreditación.
- **8.007** comparecientes con defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP.
- **3.374** comparecientes recibieron acompañamiento psicosocial.
- **5.458** comparecientes contaron con servicios de asesoría jurídica.

3. Procedimiento de tratamientos jurídicos especiales y ruta no sancionatoria: Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

A los comparecientes que pertenezcan a organizaciones que hayan suscrito un acuerdo final de paz, así como a aquellas personas que hayan sido acusadas o condenadas por delitos políticos o conexos mediante providencias proferidas por la justicia, la Sala de Amnistía o Indulto puede conceder la amnistía conforme a lo indicado en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y el establecimiento de una paz estable y duradera.

Los integrantes de la Fuerza Pública, Agentes del Estado que no son miembros de la Fuerza Pública, Terceros Civiles y personas que cometieron delitos en el ejercicio de la protesta social, son remitidos a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) para que en aplicación del principio de favorabilidad puedan recibir mecanismos de resolución definitiva de la situación jurídica como la renuncia a la persecución penal, la suspensión de la orden de captura, la revocatoria o sustitución de la medida de aseguramiento y la extinción de la sanción penal.

Al mismo tiempo, los comparecientes vinculados a los macrocasos pero que su participación en los hechos no resulta determinante, son remitidos a la SDSJ donde tras un estudio de cada caso, emite una resolución de renuncia a la persecución penal, que define de manera definitiva la situación jurídica de cada uno de estos comparecientes.

3.1. Sala de Amnistía o Indulto

Bajo el mandato del artículo 45 de la Ley 1922 de 2018, para otorgar amnistías o indulto de Sala puede iniciarse por tres situaciones: i) por remisión de listados al que se refiere el artículo 79, literal L, de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia en la JEP o las recomendaciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas, ii) por remisiones que hagan la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, la UIA, la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, y la Sección de Revisión, y iii) a solicitud de parte.

Durante el 2025, la SAI consolidó su información estadística de gestión a través de la herramienta denominada “tablero de control SAI” desarrollada por la Secretaría Ejecutiva de la JEP mediante la Oficina Asesora de Monitoreo Integral. Con esta herramienta, la SAI realizó una revisión y estandarización de la información histórica consolidada por cada uno de los despachos entre los años 2018 y 2024.



A 31 de diciembre de 2025 se tramitaron 1.587 solicitudes de amnistía, **1.130 fueron concedidas (71%)**, 289 resultaron en una declaratoria de no amnistiabilidad (18%), en 168 casos se les negó la amnistía (11%), en razón que, aunque el compareciente cumple los factores de competencia de la JEP (material, temporal y personal) por decisión colegiada se niega el beneficio al tratarse de un delito no amniable, y agota el trámite ante la SAI

En la siguiente tabla se presenta el detalle histórico de las decisiones adoptadas por la SAI.

Tabla 4. Histórico decisiones de amnistía

Año	Total, concede	Niega	Declaratoria de no amnistiabilidad
2018	2	1	0
2019	181	113	4
2020	119	22	44
2021	159	7	42
2022	144	8	21
2023	134	13	80
2024	231	3	98
2025	160	1	0
Total	1.130	168	289

Fuente: Sala de Amnistía o Indulto. Corte 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, a corte 31 de diciembre de 2024 la SAI tomó decisiones de fondo con relación a 2.879 comparecientes, y en la siguiente tabla se presenta el detalle histórico. En cuanto a las cifras estadísticas correspondientes al año 2025, la SAI ha avanzado en su consolidación con parámetros comunes y al cierre de este informe continúa en su proceso de depuración. Una vez se cuente con la información estadística de 2025, se procederá a su publicación.

Tabla 5. Histórico decisiones de fondo

Tipo de decisión de fondo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Rechazo	2	193	547	390	248	174	226	1.780
No avoca	19	259	196	11	20	18	60	583

Tipo de decisión de fondo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Inadmisión	0	40	118	72	50	12	22	314
Pronuncia- miento inhibitorio	0	0	1	3	17	41	78	140
Se abstiene	3	11	30	0	0	0	2	46
Estar en lo resuelto		1	6	3	2			12
Desistimiento			1					1
Excluir							1	1
Nulidad							1	1
Prelusión					1			1

Fuente: Sala de Amnistía o Indulto. Corte 31 de diciembre de 2024.

En materia del beneficio transicional de Régimen de Libertad Condicionada, la SAI entre el 2018 a diciembre de 2025 a 692 comparecientes se les negó el beneficio y a 540 comparecientes se les concedió el beneficio

3.2. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) es el órgano de la JEP que se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas sometidas al escenario transicional de justicia que no serán destinatarias de amnistía o de indulto⁷ y que no serán incluidas en la resolución de conclusiones de la SRVR⁸. Para ello, la SDSJ está facultada para aplicar los tratamientos penales especiales establecidos en el sistema normativo de la transición⁹.

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, a 31 de diciembre de 2025, **ha resuelto el sometimiento de 11.736 comparecientes**. De los cuales, a 7.141 personas les ha aceptado su sometimiento, 3.158 se les ha

⁷ Por no haber participado en la comisión de delitos políticos o conexos relacionados con el conflicto armado interno.

⁸ Ley 1957 de 2019, artículo 84.

⁹ Ley 1957 de 2019, artículos 43, 44, 45, 51, 56.

rechazado, 1.399 continúan con el sometimiento¹⁰ y 38 han sido inadmitidos.

Adicionalmente, la SDSJ en el marco de las competencias legales y constitucionales define los tratamientos jurídicos especiales de comparecientes de manera definitiva mediante la *renuncia a la persecución penal, la expulsión de la JEP por incumplimiento al régimen de condicionalidad, cesación del procedimiento, preclusión de la investigación, extinción de la acción penal y como resultado intermedio la remisión del compareciente a la Sección de Revisión para la sustitución de la sanción penal.*

A 2025, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas **ha resultado de manera definitiva la situación jurídica de 609 comparecientes**

En la siguiente tabla se presentan los resultados de la SDSJ en relación con los comparecientes que han terminado la ruta no sancionatoria de la JEP.

Tabla 6. Comparecientes que han terminado la ruta no sancionatoria de la JEP

Beneficio	Concedido
Personas con renuncia a la persecución penal	474
Personas expulsadas por incumplimiento al régimen de condicionalidad	19
Personas con cesación del procedimiento	1
Personas con preclusión de la investigación penal	106
Personas con extinción de la acción penal	9
Total	609

Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

La Sala promueve el diálogo con la finalidad de profundizar en el enfoque restaurativo y transformador del procedimiento transicional, con miras al fortalecimiento de los compromisos de verdad, reconciliación, reparación y no repetición. Además, propende porque el diálogo se establezca de manera temprana, con la participación de todos los sujetos procesales e intervinientes, y determina, de conformidad con las características

¹⁰ Aplica para las personas que recibieron beneficios antes de la puesta en funcionamiento de la JEP el 15 de enero de 2018 por otra jurisdicción y que posteriormente, la JEP ha realizado estudio respectivo y ratificado el sometimiento.

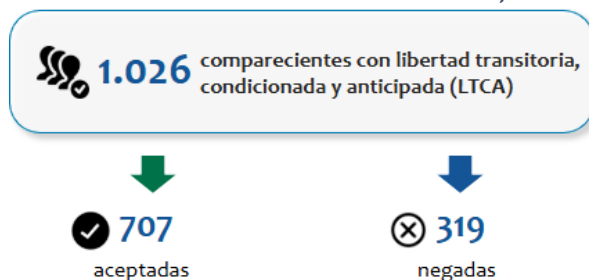
de cada caso, la periodicidad del seguimiento a los compromisos establecidos, de la interacción entre los comparecientes, las víctimas y sus representantes judiciales, así como todos los demás aspectos que garanticen la participación efectiva de las víctimas¹¹.

A diciembre 2025, la SDSJ ha realizado **849 encuentros con carácter restaurativo** derivados de la ruta no sancionatoria con partícipes no determinantes.

Además, la SDSJ adopta decisiones transitorias para la garantía jurídica de los y las comparecientes mediante *resolución de la libertades transitoria, condicionada y anticipada – LTCA, privación de la libertad en unidad militar –PLUM, suspensión de la ejecución de la orden de captura –SOC, y revocatoria o sustitución de la medida de aseguramiento –RMA.*

A corte de 31 de diciembre de 2025, la SDSJ ha resuelto la libertad transitoria, condicionada y anticipada de **1.026** comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

Ilustración 7. Detalle del beneficio libertad transitoria, condicionada y anticipada



Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.
Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

A corte de 31 de diciembre de 2025, la SDSJ ha resuelto la privación de la libertad en unidad militar (PLUM) de **272** comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

¹¹ Jurisdicción Especial para la Paz, Manual para la Participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Imprenta Nacional de Colombia Bogotá, diciembre 2020. Págs. 232 y 233.

Ilustración 8. Detalle del beneficio privación de la libertad en unidad militar

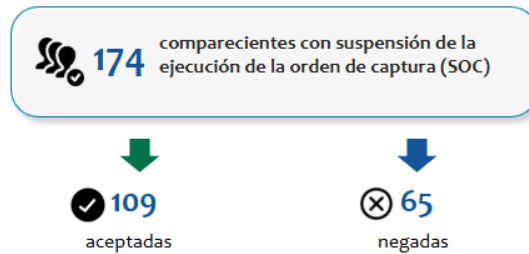


Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

A corte de 31 de diciembre de 2025, la SDSJ ha resuelto la suspensión de orden de captura (SOC) de 174 comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

Ilustración 9. Detalle del beneficio suspensión de orden de captura

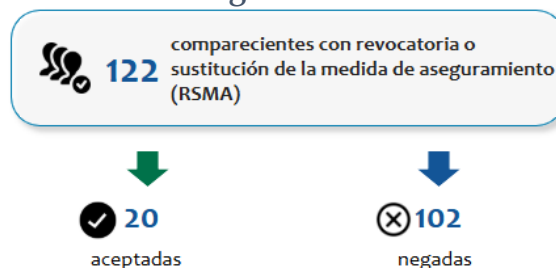


Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

A corte de 31 de diciembre de 2025, la SDSJ ha resuelto la revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento (RSMA) de 122 comparecientes, en la siguiente ilustración se presenta el detalle del beneficio concedido y negado.

Ilustración 10. Detalle del beneficio revocatoria o restitución de la medida de aseguramiento



Fuente: FEC -Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

4. Procedimiento dialógico

Partiendo del paradigma orientador de la JEP donde la *justicia restaurativa busca privilegiar la armonía en el restablecimiento de relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de los derechos de las futuras generaciones*¹², la participación de las víctimas y los aportes a la verdad plena, exhaustiva y detallada por parte de los comparecientes que participaron en el conflicto armado, se convierten en requisitos fundamentales para la satisfacción de los derechos a la verdad, reparación y la no repetición.

De esta manera el procedimiento dialógico implementado en la Jurisdicción Especial para la Paz avanza en proporcionar a la sociedad colombiana mecanismos de reconciliación, en donde el acceso a la justicia y construcción de la verdad judicial restaura los tejidos rotos provocados por el conflicto armado.

En este capítulo se presentan los principales logros y resultados intermedios alcanzados por la JEP en el marco del procedimiento dialógico, contra los máximos responsables o partícipes determinantes de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que reconocen responsabilidad y verdad plena en la oportunidad procesal, y bajo las condiciones establecidas por la magistratura.

4.1. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas¹³, concentra su actividad en los hechos más graves o representativos del conflicto armado. Con el desarrollo del procedimiento dialógico entre comparecientes y víctimas, busca contribuir al esclarecimiento de la verdad sobre lo ocurrido y promover el reconocimiento de responsabilidad de quienes se consideren máximos responsables en

¹² Ley. 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. Art. 4

¹³ La SRVR tiene, en este sentido, las siguientes funciones: i) recibir los informes que le presenten entidades estatales; organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas (, y contrastarlos con el material probatorio recaudado (Ley 1957 de 2019, artículo 79, literal h; Ley 1922 de 2018, artículo 27B); ii) recibir versiones, individuales o colectivas, de los comparecientes, relacionadas con su aporte a la verdad y al reconocimiento de su responsabilidad; y iii) remitir a la Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas los casos de las personas que no puedan ser objeto de amnistía o indulto, que no serán incluidas en la Resolución de Conclusiones, ni habrá de exigírseles responsabilidad ante el Tribunal (Ley 1957 de 2019, artículo 79).

las conductas ocurridas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

4.1.1. Resultados de reconocimiento de verdad y responsabilidad de las imputaciones realizadas por la Sala de Reconocimiento

En los 11 casos abiertos por la SRVR de la JEP, con corte a 31 de diciembre de 2025, se han proferido 21 autos de determinación de hechos y conductas (ADHC) con 338 imputaciones correspondientes a 304 comparecientes identificados como máximos responsables o partícipes determinantes de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Lo anterior, en razón a que 31 comparecientes han sido imputados por diferentes hechos en diferentes casos o subcasos, a continuación, se presenta el desagregado:

- 273 comparecientes imputados en un ADHC
- 29 comparecientes imputados en dos ADHC.
- 1 compareciente imputado en tres ADHC.
- 1 compareciente imputado en cuatro ADHC diferentes

De las 338 imputaciones, 150 conllevaron a reconocimiento de verdad y responsabilidad plena, 14¹⁴ imputaciones no tuvieron reconocimiento, y 174 imputaciones aún no han surtido la oportunidad procesal del acto de reconocimiento, a corte 31 de diciembre de 2025.

Para el cálculo de la tasa de reconocimiento se tiene en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total de imputaciones con reconocimiento de responsabilidad}}{\text{Total de imputaciones} - \text{Imputaciones que aún no han surtido acto de reconocimiento}} \times 100$$

Por lo anterior, el total de las imputaciones con reconocimiento de responsabilidad y verdad plena son 150, y total de imputaciones menos imputaciones que aún no cuentan con acto de reconocimiento son 174¹⁵, en este sentido el cálculo de la tasa de reconocimiento se realiza con los siguientes valores:

¹⁴ Incluyen 12 imputaciones sin reconocimiento posterior y 2 con comparecientes fallecidos.

¹⁵ El total de imputaciones 338 menos 174 imputaciones sin reconocimiento para un total de 164 imputaciones.

150 imputaciones con reconocimiento de responsabilidad

338 imputaciones totales – 174 Imputaciones que aún no han surtido acto de reconocimiento
** 100*

$$\frac{150 \text{ imputaciones con reconocimiento de responsabilidad}}{164 \text{ imputaciones que han surtido acto de reconocimiento}} * 100$$

De lo anterior se obtiene como resultado que **la tasa de reconocimiento de verdad y responsabilidad plena en términos de imputaciones a corte 31 de diciembre de 2025 corresponde al 91,46%.**

Ahora, este mismo tipo de cálculo respecto de imputaciones a comparecientes exmiembros de FARC es el siguiente:

$$\frac{56 \text{ imputaciones con reconocimiento de responsabilidad}}{57 \text{ imputaciones que han surtido acto de reconocimiento}} * 100 = 98,24\%$$

De las 57 imputaciones, hay un fallecido (Juan Hermilo Cabrera Díaz) que no alcanzó a reconocer, razón por la que la tasa no llega al 100%.

4.1.2. Participación de las víctimas

- *Informes presentados y analizados*

La participación de las víctimas en el desarrollo de los procesos adelantados por la JEP tiene su primera expresión con la presentación de informes sobre el conflicto armado a la SRVR, a partir de los cuales se avanzó en la construcción y delimitación del universo provisional de hechos y situaciones de su competencia (agrupación), que posteriormente dio lugar a la primera y segunda ronda de priorización de hechos y conductas que se tradujo en la apertura de casos (concentración) y también apoyaron la definición de los criterios de priorización definidos por la SRVR. Es necesario precisar que la Sala de Reconocimiento fijó como plazo para la presentación de informes de las organizaciones el 21 de marzo de 2022, no obstante, la JEP mantiene la información de información para las labores de investigación, en este sentido, con corte 31 de diciembre de 2025, la Secretaría Judicial de la SRVR recibió un total de 1.086 informes, 929 de ellos presentados por organizaciones de víctimas. La desagregación completa de los informes es la siguiente:

Tabla 7. Informes recibidos por la Secretaría Judicial de la SRVR de la JEP.

	Presentados en término (antes del 21.03.2022)	Presentados de forma extemporánea	Total	% de participación
Informes presentados por organizaciones de víctimas (elaborados específicamente para la SRVR)	837	92	929	85,54%
Informes de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales (FGN, PGN, CGR, CSJ, JPM)	25	1	26	2,39%
Informes de otras entidades del Estado	121	9	130	11,97%
Informes bases de datos de la Secretaría Ejecutiva de la JEP	1	0	1	0,09%
Total, informes*	984	102	1.086	100,00%

Corte: 31 de diciembre de 2025. Elaboró: SEJEP_ Subdirección de Planeación.

Corte: 31 de diciembre de 2025

Nota La información estadística corresponde a los informes recibidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas*

- *Acreditación a víctimas en las actuaciones judiciales de la JEP*

Las salas o secciones de la JEP tramitan las solicitudes de acreditación, previa manifestación de voluntad de la víctima con base en la valoración del relato de los hechos victimizantes y la prueba, siquiera sumaria, aportada por la víctima para acreditar su condición¹⁶. Las víctimas acreditadas adquieren la calidad de intervinientes especiales en el proceso, y con ella, los derechos que esto conlleva según estándares nacionales e

¹⁶ Ley 1922 de 2018, artículo 3.

internacionales en la materia¹⁷. Así, la acreditación tiene como finalidad permitir la participación integral de las víctimas en el marco del proceso¹⁸

A continuación, se presenta la información estadística disponible del Registro de Víctimas Acreditadas ante la JEP (RVA) a corte 31 de diciembre de 2025. El RVA tiene un carácter administrativo y se encuentra sujeto a variaciones, al contar con información actualizada que se reciba de forma posterior a la adopción de las decisiones por las autoridades de la JEP o bien con la actualización de las fuentes primarias de información, o las depuraciones propias que se adelanten al interior del equipo de trabajo.

Tabla 8. Víctimas acreditadas ante la Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Sala de la JEP	Número de víctimas individual	Número de sujetos colectivos
Sala de Reconocimiento -Caso 01	4.212	0
Sala de Reconocimiento -Caso 02	369	18
Sala de Reconocimiento -Caso 03	4.039	0
Sala de Reconocimiento -Caso 04	559	120
Sala de Reconocimiento -Caso 05	302	170
Sala de Reconocimiento -Caso 06	355	4
Sala de Reconocimiento -Caso 07	769	10
Sala de Reconocimiento -Caso 08	961	58
Sala de Reconocimiento -Caso 09	13	39
Sala de Reconocimiento -Caso 10	1.680	2
Sala de Reconocimiento -Caso 11	119	0
Total, víctimas acreditadas ante la Sala de Reconocimiento	13.378*	421

Fuente: Formulario Electrónico de Captura de Información Estadística_ OAMI. Elaboró:

SEJEP Subdirección de Planeación. Corte: 31 de diciembre de 2025. Cifra preliminar

Nota: Además de las víctimas acreditadas en los macrocasos, el registro de víctimas acreditadas ante la JEP reporta 954 víctimas acreditadas por la SDSJ, de las cuales 72 víctimas acreditadas tanto por la SDSJ como por el Caso 03. Es decir, hay duplicidad de acreditación en ambas salas, con el fin de obtener el dato estadístico del total de víctimas acreditadas ante la JEP, se requiere*

¹⁷ Ley 1957 de 2019, artículos 14 y 15.

¹⁸ La acreditación conlleva el deber de la JEP y de cada una de sus Salas y Secciones de garantizar la participación de las víctimas de manera efectiva en todas sus actuaciones. JEP. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto SRVBIT – 021 de 2020, 27 de enero de 2020, párr. 30.

aplicar la siguiente fórmula en razón de la duplicidad,
(total de víctimas acreditadas en la SRVR +
total de víctimas acreditadas en la SDSJ) – total de víctimas duplicadas =
total de víctimas acreditadas ante la JEP, siendo así, $(13.378+954)-72 = 14.260$

4.1.3. Construcción dialógica de la verdad y justicia restaurativa en la Sala de Reconocimiento

Con fundamento en lo previsto en la Ley 1922 de 2018, las salas y secciones podrán adoptar las medidas que estimen oportunas e idóneas para promover la construcción dialógica de la verdad entre los sujetos procesales e intervinientes, que este dirigido a la armonización y sanación individual, colectiva y territorial, y promueva la construcción de acuerdos aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en todas las fases del procedimiento. En algunos casos, podrán tomar en cuenta las prácticas restaurativas de las justicias étnicas.

- Versiones voluntarias

El propósito de las versiones voluntarias es el acopio de información que contribuya a la búsqueda de la verdad, en este sentido, a diciembre de 2025 la Sala de Reconocimiento ha realizado 2.197 versiones con la asistencia de 2.355 comparecientes versionados. En la siguiente tabla se presenta la desagregación por caso.

Tabla 9. Acumulado de versiones y comparecientes versionados ante la Sala de Reconocimiento por caso.

Caso	Versiónes realizadas	Comparecientes versionados	Fecha de corte
1	84	407	dic-25
2	230	96	dic-25
3	891	891	sep-25
4	293	215	dic-25
5	123	103	nov-25
6	59	71	abr-25
7	85	84	dic-25
8	355	362	nov-25
9	27	58	dic-25
10	50	68	dic-25
11	0	0	dic-25
Total	2.197	2.355	

Fuente: FEC_SRVR, Cada caso cuenta con un corte de información específico.
Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar, en revisión por subcasos y en verificación al cierre

Adicionalmente, la Sala de Reconocimiento ha llevado a cabo diligencias de construcción dialógica de la verdad, en donde a 31 de diciembre de 2025, ha realizado 31 diligencias con la asistencia de 195 comparecientes, en el siguiente cuadro se presenta el detalla de las diligencias de construcción dialógica

Tabla 10. Acumulado de diligencias de construcción dialógica de la verdad y comparecientes ante la Sala de Reconocimiento por caso

Caso	Diligencias de construcción dialógica de la verdad	Comparecientes en diligencias de construcción dialógica de la verdad	Fecha de corte
1	0	0	dic-25
2	8	12	dic-25
3	1	1	sep-25
4	6	94	dic-25
5	5	25	nov-25
6	7	63	abr-25
7	0	0	dic-25
8	0	0	nov-25
9	4	Reporte en consolidación	oct-25
10	0	0	dic-25
11	0	0	dic-25
Total	31	195	

Fuente: FEC_SRVR, Cada caso cuenta con un corte de información específico.
Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar, en revisión por subcasos y en verificación al cierre

- *Diligencias de coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural*

En el marco del cumplimiento de los acuerdos de Consulta Previa entre la JEP y los pueblos étnicos- raciales se han diseñado mecanismos de coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural, como resultado a 31 de diciembre de 2025 la Sala de Reconocimiento ha realizado 246 diligencias de coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural, con la participación de 2.371 personas pertenecientes a pueblos

étnico-raciales. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las diligencias coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural.

Tabla 11. Acumulado de diligencias de coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural ante la Sala de Reconocimiento por caso

Caso	Diligencias de coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural	Personas en diligencias pertenecientes a pueblos étnico-raciales	Fecha de corte
1	0	0	dic-25
2	79	Reporte en consolidación	dic-25
3	5	0	sep-25
4	26	834	dic-25
5	58	Reporte en consolidación	nov-25
6	0	0	abr-25
7	19	286	dic-25
8	0	0	nov-25
9	59	1.251	oct-25
10	0	0	dic-25
11	0	0	dic-25
Total	246	2.371	

Fuente: FEC_SRVR, Cada caso cuenta con un corte de información específico.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar, en revisión por subcasos y en verificación al cierre

- *Audiencias públicas de reconocimiento*

La SRVR podrá decretar que el reconocimiento de verdad y responsabilidad se efectúe en audiencia pública en presencia de las organizaciones de víctimas invitadas por ella en la fecha que señale, sin perjuicio de que dicho reconocimiento se realice por escrito. El reconocimiento de verdad y responsabilidad deberá ser voluntario, libre, completo, detallado y exhaustivo.

A corte 31 de diciembre de 2025, la SRVR ha realizó **11 audiencias públicas de reconocimiento de verdad y responsabilidad**.

En estas audiencias, las víctimas tuvieron la oportunidad escuchar los aportes a la verdad del conflicto armado en Colombia y la aceptación de responsabilidad por parte de los máximos responsables.



La participación de las víctimas permitió que ellas manifestaran sí estaban o no ante un reconocimiento real y pleno de responsabilidad por parte de los comparecientes máximos responsables. Como parte de las garantías a su participación la JEP brindó servicios de acceso a la justicia, tales como representación legal y acompañamiento psicosocial.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de las audiencias públicas de reconocimiento de verdad y responsabilidad desagregado por macrocaso.

Tabla 12. Audiencias públicas de reconocimiento realizadas.

Caso	Subcaso/Bloque	Fecha	Ubicación
1	Secretariado de las FARC-EP	21 de febrero de 2022	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SR_VR-27-2022_21-febrero-2022.pdf
3	Norte de Santander (Ocaña)	26 y 27 de abril de 2022	https://www.youtube.com/watch?v=ERLTlefQWFw&t=2s
3	Costa Caribe (La Popa)	1 de abril de 2022	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRV_R-056_01-abril-2022.pdf
3-4	Dabeiba	17 de abril de 2023	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SR_VR-ARA-132_17-abril-2023.pdf
3	Casanare	26 de julio de 2023	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRV_R-OPV-316_26-julio-2023.pdf

Caso	Subcaso/Bloque	Fecha	Ubicación
1	Comando Conjunto Central de las FARC-EP	22 de marzo de 2024	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRV-R-SUBSALA-A-12_22-marzo-2024.pdf
3	Huila	08 y 10 de agosto de 2024	https://www.youtube.com/watch?v=tOVqSv3MLKk
1	Bloque Occidental de las FARC-EP	27 de septiembre de 2024	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRV-R-SUBSALA-A-014_27-septiembre-2024.pdf
1	Bloque Noroccidental de las FARC-EP	12 de mayo de 2025	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-20_12-mayo-2025.pdf
3	Antioquia	4 de noviembre de 2025	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-SUB-D-SUBCASO-ANTIOQUIA-028_04-noviembre-2025.pdf
1	Bloque Magdalena Medio FARC-EP	6 de noviembre de 2025	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-30-SUBSALA-A_06-noviembre-2025.pdf

Fuente: Sala de Reconocimiento de Hechos y Conductas, corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación.

4.1.4. Determinación de hechos y conductas

Dentro de los avances a corte de 31 de diciembre de 2025, la Sala de Reconocimiento a proferido **21 autos de determinación de hechos y conductas**, en la siguiente tabla se presenta el detalle de cada uno de los ADHC relacionado por cada macrocaso investigado por la Sala de Reconocimiento.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los ADHC.

Tabla 13. Relación de ADHC por macrocaso investigado por la Sala de Reconocimiento

Caso	Auto	Imputaciones	Subcaso/Bloque	Ubicación de la providencia
1	Auto N° 19 de 2021	8	Secretariado de las FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SR_VR-019_26-enero-2021.docx
3	Auto N° 125 de 2021	11	Norte de Santander (Ocaña)	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SR_VR-125_02-Julio-2021.docx
3	Auto N° 128 de 2021	15	Costa Caribe (La Popa)	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SR_VR-128_07-julio-2021.docx
3-4	Auto N°01 de 2022 Subsalas D y F*	10	Dabeiba	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-01_11-julio-2022.pdf

Caso	Auto	Imputaciones	Subcaso/Bloque	Ubicación de la providencia
3	Auto Sub-D-055 de 2022**	35	Casanare	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-SUB-D-SUBCASO-CASANARE-055_14-j...
5	Auto N.º 01 de 2023	9	CM Jacobo Arenas y Gabriel Galvis.	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-01_01-febrero-2023.docx
2	Auto N.º 03 del 5 de julio de 2023	15	FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-ADHC-03_05-julio-2023.pdf
1	Auto N.º 01 de 2023	10	Comando Conjunto Central de las FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-ADHC-01_04-julio-2023.pdf
3	Auto N.º SUB D – SUBCASO ANTIOQUIA – 062 de 2023	9	Antioquia	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-SUB-D-062_30-agosto-2023.pdf
3	Auto N.º SUB D-SUBCASO HUILA-081 de 2023*	36	Huila	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-SUB-D-SUBCASO-HUILA-081_20-novi...

Caso	Auto	Imputaciones	Subcaso/Bloque	Ubicación de la providencia
1	Auto N° 08 de 2023	8	Bloque Occidental de las FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-08_19-diciembre-2023.pdf
1	Auto N° 13 de 2024	7	Bloque Noroccidental de las FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-013_04-septiembre-2024.pdf
7	Auto N° 05 de 2024	6	Nacional	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-005_09-octubre-2024.pdf
5	Auto N° 002 de 2024 SUBSALA G -CASO 05	12	FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-02-SUBSALA-G-CASO-05_27-noviemb...
3	Auto SUB D- SUBCASO ANTIOQUIA-005 14 feb de 2025	41	Antioquia	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-005-SUB-D-SUBCASO-ANTIOQUIA-CAS...
3	AUTO SUB-D - SUBCASO COSTA CARIBE-008	28	Costa Caribe II	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-008-ADHC-SUBSALA-D-SUBCASO-COST...
1	Auto_SRV R-019-ADHC-BLOQUE-	5	Bloque Caribe de las FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_S_RVR-019-ADHC-

Caso	Auto	Imputaciones	Subcaso/Bloque	Ubicación de la providencia
	CARIBE-CAS0-01_07-mayo-2025			<u>BLOQUE-CARIBE-CAS0-01 ...</u>
1	Auto_SRV R-021-ADHC-BLOQUE-MAGDALENA-MEDIO-CASO-01_16-mayo-2025	4	Bloque Magdalena Medio FARC-EP	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRV-021-ADHC-BLOQUE-MAGDALENA-MEDIO...
3	AUTO SUB-D-SUBCASO META-029 DE 2025	30	Meta	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SUB-D-SUBCASO-META-029-2025_19-noviembre-2025.pdf
4	Auto N°. 09 de 2025	34	Bajo Atrato y el Darién chocoano, durante los años 1986 a 2002	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRV-009-ADHC-CAS0-04_28-noviembre-2025.pdf
6	Auto N° 010 de 2025	5	Urabá	https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRV-010-ADHC-CAS0-06_05-diciembre-2025.pdf

Fuente: Relati, corte 31 de diciembre de 2025. Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación.

Nota: El Auto 01 de 2022 Subsalas D y F aborda los Hechos y Conductas de manera conjunta entre el macrocaso 03 y 04, por ello el reporte estadístico se realiza de manera independiente para cada macrocaso.*



En el siguiente cuadro, se presenta los autos de la SRVR que han realizado adiciones a los autos de determinación de hechos y conductas.

Tabla 14. Relación de autos adicionales a ADHC por macrocaso

Adiciones	Macrocaso	Subcaso/Bloque
AUTO SUB-D – SUBCASO HUILA – 006 DE 2024	3	Huila
AUTO SUB-D - SUBCASO CASANARE – 027	3	Casanare
Auto SUB-D – SUBCASO CASANARE - 011_10 de abril de 2025	3	Casanare
Auto SRVR-SUB-D-SUBCASO-CASANARE-018_27-junio-2025	3	Casanare

Fuente: Relati, corte 31 de diciembre de 2025. Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación.

Como resultado de las acciones de investigación de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, a corte de 31 de diciembre de 2025, se identificó a **986 comparecientes que no tuvieron una participación determinante en los crímenes más graves y representativos investigados en los macrocasos¹⁹**, por lo que fueron remitidos a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, lo que constituye la denominada **selección negativa**.

4.2. Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal para la Paz

Los comparecientes identificados como máximos responsables o partícipes determinantes de las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario identificados por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de Hechos y Conductas, mediante las Resoluciones de Conclusiones son remitidos a la Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, con el objetivo de dar continuidad al procedimiento dialógico, en esta etapa se desarrollan como hitos procesales la evaluación

¹⁹ Cifra preliminar, en revisión por subcasos y en verificación al cierre

de correspondencia, audiencias de verificación, juicios de carácter dialógico, se profiere sentencias e impone sanciones propias a los acusados que reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad.

A 31 de diciembre de 2025 la Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal de Paz continua con el análisis jurídico de **5 resoluciones de conclusiones** remitidas por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

A 31 de diciembre de 2025, la SeRVR tiene bajo su conocimiento y en el marco de las competencias definidas en el artículo 92 de la Ley 1957 de 2019, las siguientes resoluciones de conclusiones: la **Resolución de Conclusiones RC No. 01 de 2022 Caso No. 03 - Subcaso Norte de Santander** (*Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado*); la **RC No. 02 de 2022 - Caso 01**, (*Toma de rehenes, graves privaciones de libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP*); la **RC No. 03 de 2022 Caso No. 03 - Subcaso Costa Caribe** (*Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado*), la **RC No. 04 de 2024 Caso Conjunto No. 03 y 04** (*Asesinatos y desapariciones forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia, perpetrados por miembros de la Fuerza Pública entre 1997 y 2007*); y **RC No. 05 de 2025 Caso No. 03 Subcaso Casanare** (*Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado*).

En 2025, la Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal para la Paz profirió las **2 primeras sentencias dialógicas** que condenaron a la **máxima sanción propia** por los delitos cometidos a **19 comparecientes máximos responsables** de graves delitos a los derechos humanos e infracciones al DIH.

4.2.1. Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025 para el Caso 01 denominado “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP”.

Esta parte presenta la información estadística de intervinientes especiales ante la SeRVR para el caso, e información relevante consignada en la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025.

- **4.186** víctimas acreditadas quienes tienen la calidad de intervinientes especiales ante la SeRVR a 30 de mayo de 2025. **886** víctimas describieron sus actividades a las que se dedicaban en el momento de su afectación, en la siguiente ilustración se presenta el detalle

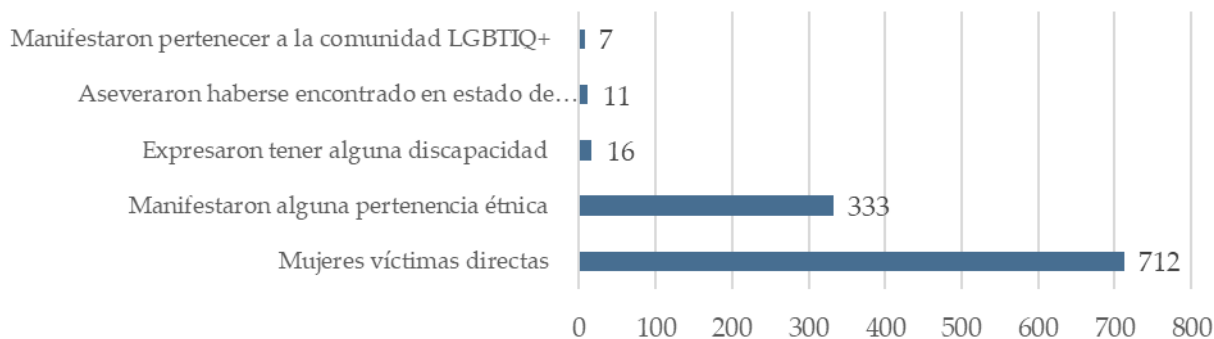
Ilustración 11. Detalle de la actividad de las víctimas en el momento de la afectación



Fuente: Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025. Elaboró: SEJEP-Subdirección de Planeación

- **1.079** víctimas manifestaron pertenecer a algún grupo enfoque diferencial o situación de vulnerabilidad. En la siguiente ilustración se presenta el detalle manifestado por las víctimas,

Ilustración 12. Detalle de enfoque diferencial manifestado por las víctimas en el momento de la afectación



Fuente: Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025. Elaboró: SEJEP-Subdirección de Planeación

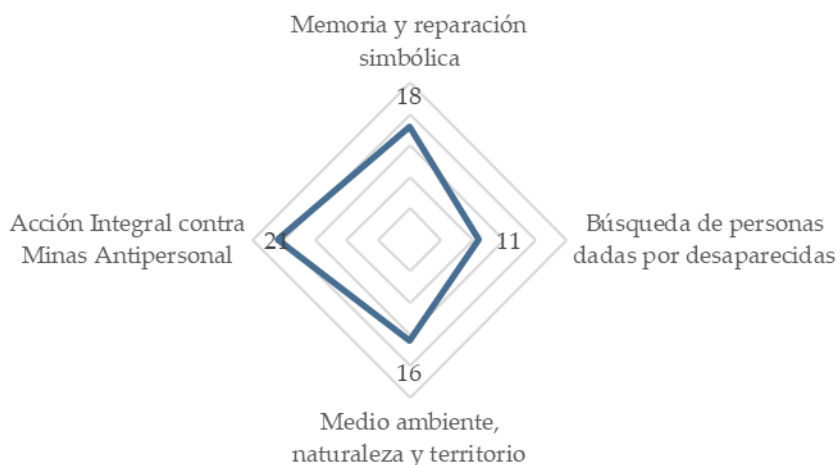
- **14 departamentos** fueron afectados por los patrones de macrocriminalidad investigados y que fueron cometidos por los máximos responsables de las FARC-EP, a saber:



- Antioquia
- Bolívar
- Caldas
- Caquetá
- Cauca
- Cesar
- Córdoba
- Cundinamarca
- Guaviare
- Nariño
- Norte de Santander
- Risaralda
- Santander
- Valle del Cauca

- **4 proyectos restaurativos** de sanciones propias²⁰ impuestas al último Secretariado de las FARC-EP, en la siguiente ilustración se presenta los proyectos de sanciones propias y la cantidad de acciones estratégicas.

Ilustración 13. Proyectos sanciones propias Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001-2025.



Fuente: Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025. Elaboró: SEJEP-Subdirección de Planeación

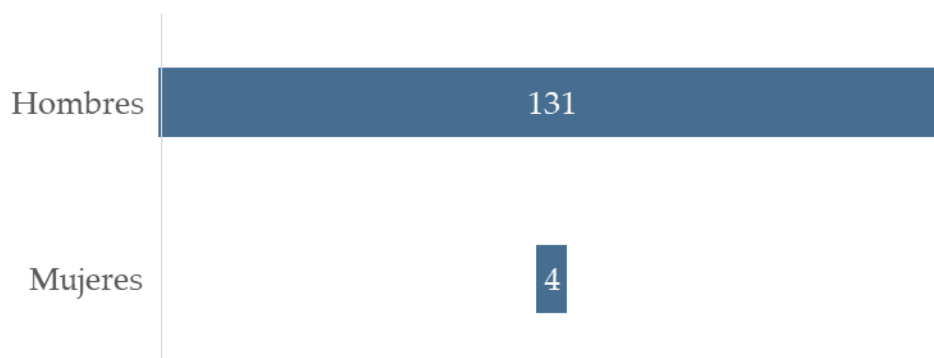
²⁰ La sanción impuesta por la SeRVR no constituye una respuesta punitiva ordinaria, sino una forma cualificada de intervención restaurativa, orientada a la contribución de la paz, reparar integralmente, restablecer vínculos sociales y dignificar a las víctimas. (...) La SeRVR impone la sanción a través de los proyectos restaurativos que se examinan en lo sucesivo, los cuales configuran el núcleo operativo de esta decisión jurisdiccional. No se trata, entonces, de una sanción accesoria o complementaria, sino de un acto restaurativo, que reconfigura el vínculo entre paz, justicia, verdad, reparación y territorio. Esta forma de sanción no sanciona únicamente: transforma; no se limita a restringir: reconstituye. Y en tanto cumple material y simbólicamente con las funciones impuestas por la justicia transicional, se declara su legitimidad y ejecutoriedad conforme a los principios que rigen el Sistema Integral para la Paz (SIP o SIVJNRN). Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2025. Parr 860 y 862.

4.2.2. Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025 para el Caso No. 03, Subcaso Costa Caribe, “asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado”, Batallón de Artillería No. 2 “La Popa”

A continuación, se presenta la información estadística de intervinientes especiales ante la SeRVR para el caso, lugares de afectación, y sanciones propias ordenadas en la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025.

- **135** personas asesinadas y desaparecidas de manera ilegítima entre enero de 2002 y julio de 2005 por integrantes del Batallón la Popa, en la siguiente ilustración se presenta la desagregación por sexo.

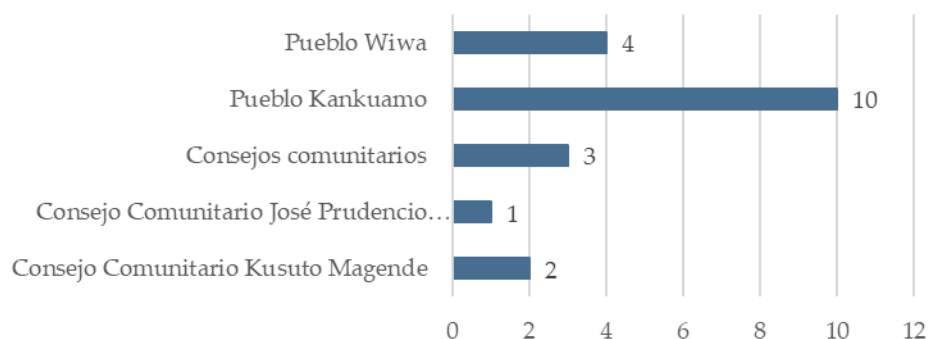
Ilustración 14. Detalle del género de las víctimas identificadas en la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025



Fuente: Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025. Elaboró: SEJEP-Subdirección de Planeación

- En su mayoría las víctimas laboraban en áreas rurales como jornaleros, cazadores y agricultores, otros desempeñaban actividades y empleos informales relacionados con transporte, como bicitaxis y taxis, albañilería y de reciclaje.
- Adicionalmente, la sentencia identifica que 6 víctimas fueron reconocidas como afrodescendientes y catorce 14 como indígenas, en la siguiente ilustración se presenta el detalle de las víctimas con pertenencia étnica.

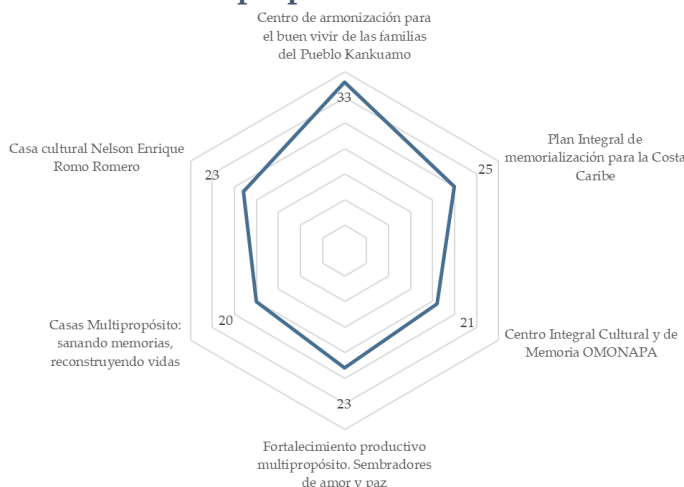
Ilustración 15. Detalle de las víctimas con pertenencia étnica identificadas en la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025



Fuente: Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025. Elaboró: SEJEP-Subdirección de Planeación

- **4 departamentos** impactados por los delitos cometidos, dado que fueron los lugares de donde provenían las víctimas:
 - Cesar, los municipios de:
 - Valledupar
 - San Diego
 - Pueblo Bello
 - El Copey
 - Agustín Codazzi
 - Manaure
 - La Paz
 - Bosconia
 - La Guajira
 - San Juan del Cesar
 - Magdalena
 - Atlántico
- **6 proyectos restaurativos** incluidos en la sentencia, para el cumplimiento de la sanción propia, en la siguiente ilustración se presenta los proyectos de sanciones propias y la cantidad de acciones estratégicas.

Ilustración 16. Proyectos sanciones propias Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025



Fuente: Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002- 2025. Elaboró: SEJEP-Subdirección de Planeación

4.2.3. Avances del macrocaso No. 03 - Subcaso Norte de Santander, “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado”.

El 20 de octubre de 2022, la SRVR profirió la Resolución de Conclusiones No. 01 de 2022 dentro del Caso No. 03 “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por Agentes del Estado – Subcaso Norte de Santander”. El día 15 de diciembre de 2022, mediante Acta No.001-RC-SeRVR-2022, fue repartida la referida Resolución; y luego, mediante Auto TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No. 001 del 7 de febrero de 2023, la magistrada ponente avocó el conocimiento del subcaso Norte de Santander, junto con el Expediente LEGALi No. 0001712-48.2022.0.00.0001, respecto de los 11 comparecientes incluidos en dicha Resolución.

Luego, mediante el Auto TP-SeRVR-RC-AS-No. 005 del 24 de agosto de 2023, la SeRVR consideró necesario impulsar la realización de encuentros dialógicos para recibir observaciones a la Resolución de Conclusiones No. 01 de 2022 por parte de los sujetos procesales e intervinientes especiales en el Subcaso Norte de Santander y, en consecuencia, convocó a los representantes de las víctimas acreditadas y a los representantes de los comparecientes, “para llevar a cabo audiencia de observaciones a la Resolución de Conclusiones No. 01 de 2022 (...)”; las cuales se llevaron a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, y en el marco del Subcaso Norte de Santander, mediante Auto TP-SeRVR-MC-AI-No.001-2023 del 28 de marzo de 2023, la Sección dispuso, entre otros aspectos: (i) avocar el conocimiento de la solicitud de medida cautelar, *“respecto de la protección y preservación de los cuerpos no identificados y cuerpos identificados no reclamados ubicados en el cementerio veredal de Las Liscas del municipio de Ocaña, Norte de Santander, así como de otras acciones para la ubicación de los restos óseos de víctimas desaparecidas”*; y (ii) decretar medida cautelar de carácter preventivo sobre dicho cementerio.

Dicha medida cautelar ha sido prorrogada y modificada para ampliar la protección al cementerio central de Ocaña, Norte de Santander, así como a la búsqueda de otra de las víctimas determinadas en el Subcaso, mediante Autos TP-SeRVR-MC-AI-No.002-2023 del 6 de octubre de 2023; TP-SeRVR-MC-AI-No.002-2024 del 5 de marzo de 2024 y TP-SeRVR-MC-AI-No.003-2024 del 01 de agosto de 2024.

Evaluación de correspondencia.

El 02 de abril de 2025 mediante el AUTO TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No.028-2025, el despacho ordeno convocar a un encuentro dialógico e informativo sobre los avances del proceso del Subcaso Norte de Santander con las víctimas acreditadas ante la JEP, que residan en Bogotá o en el municipio de Soacha, y que pertenezcan a la Organización de las Madres de Víctimas de Falsos Positivos – MAFAPO, junto con sus representantes judiciales.

El 04 de abril de 2025, mediante el AUTO TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No.032-2025, la magistrada ponente profiere el siguiente Auto, con el propósito de activar la ruta de articulación dispuesta por el Órgano de Gobierno de esta jurisdicción en el Acuerdo AOG No. 006 de 13 de febrero de 2025, en su fase de impulso, así como se requiere una información al Gobierno Nacional

El 11 de abril de 2025 mediante el Auto TP-SeRVR-MC-AI-No.001-2025, el despacho ordenó levantar la medida cautelar de carácter preventivo decretada mediante Auto TP-SeRVR-MC-AI-No.001-2023 del 28 de marzo de 2023, prorrogada mediante Auto TP-SeRVR-MC-AI-No.002-2023 del 6 de octubre de 2023, y prorrogada y modificada mediante Autos TP-SeRVR-MC-AI-No.002-2024 del 5 de marzo de 2024 y TP-SeRVR-MC-AI-No.003-2024 del 1 de agosto de 2024, sobre el cementerio veredal de Las Liscas y el Cementerio Central de Ocaña – Parque Torcoroma, Norte de Santander.

El 20 de junio de 2025 mediante el AUTO TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No.045-2025, el despacho ordenó convocar, a una mesa técnica con el propósito de verificar la situación

actual de los familiares de las víctimas de Soacha y Bogotá relacionada con las deudas adquiridas por concepto de los lotes donde se encuentran ubicados los restos de unas víctimas, y de las condiciones para asegurar la exhumación, traslado e inhumación en las bóvedas a perpetuidad asignadas en los Cementerios Públicos Distritales, la cual se llevó a cabo el día 14 de julio de 2025.

El 16 de julio de 2025 mediante el AUTO TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No.051-2025 del 16 de julio de 2025, el despacho dispuso la realización de una visita al Cementerio Distrital del Sur para el día 06 de agosto de 2025, no obstante, a través del AUTO TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No.053-2025 del 22 de julio de 2025 se prorroga la visita al Cementerio Distrital del Sur para el 15 de agosto de 2025.

El 01 de diciembre de 2025 mediante el AUTO TP-SeRVR-RC-AS-ZACHR-No.112-2025 del 01 de diciembre de 2025 el despacho convocó a un encuentro informativo con comparecientes sobre el proyecto restaurativo del parque memorial “Un Monumento Posible, 6402 razones para no olvidar”.

En enero de 2026, la Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal para la Paz tras evaluar la Resolución de Conclusiones No. 01 de 2022, encontró ajustada a derecho la investigación realizada por la Sala de Reconocimiento de Verdad sobre 120 víctimas de asesinato, así como un intento de homicidio, que fueron presentados como bajas en combate en Norte de Santander entre 2007 y 2008.

También concluyó que, tal y como lo investigó la Sala de Reconocimiento de Verdad, en la segunda modalidad del patrón macrocriminal se configuró el crimen de desaparición forzada. Así mismo determinó que la selección de los 11 máximos responsables postulados para la imposición de una Sanción Propia, así como la valoración efectuada por la sala respecto de su reconocimiento de responsabilidad y de sus aportes al esclarecimiento de la verdad, cumplieron con los requisitos legales y constitucionales.

Sumando a esto, imputó el crimen de lesa humanidad de esclavitud, en concordancia con el delito de trata de personas, a ocho máximos responsables del subcaso, en el marco de la segunda modalidad del patrón macrocriminal, e imputó el crimen de guerra de tortura, en concordancia con el delito de tortura en persona protegida, a cuatro comparecientes por hechos asociados a tres víctimas.

La sección declaró la correspondencia de los proyectos de Sanción Propia por cumplir con los criterios formales y restaurativos exigidos. En esta fase, se priorizó el impulso de los proyectos con mayor vocación reparadora y restauradora, en particular, la



construcción de la Casa Campesina Multipropósito en la región del Catatumbo y el Parque Memorial “6.402+ razones para no olvidar” en Bogotá. De manera complementaria, en aras de profundizar el componente de memoria, pedagogía y difusión, priorizó el proyecto del documental “Las Verdades del Catatumbo”.

El proceso continúa con la Audiencia Pública de Verificación, la última diligencia en fase de juicio en la que se constatará el cumplimiento de las condiciones de contribución a la verdad y las formas de reparación a las víctimas. En esta diligencia se refrendarán los reconocimientos de responsabilidad por parte de los comparecientes máximos responsables y se constará las garantías para la viabilidad y efectividad de los proyectos de Sanción Propia. Después de esta verificación, la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad emitirá la sentencia.

4.2.4. Avances macrocaso Conjunto 03 y 04 Asesinatos y desapariciones forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia.

El 06 de mayo de 2024, por medio de Auto TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.001- 2024, el magistrado ponente avocó conocimiento y asumió competencia de la Resolución de Conclusiones No. 04 del 20 de marzo de 2024.

El 25 de junio de 2024, se profirió el Auto TP-SeRVR-RC-AS-No.005-2024 mediante el cual se estableció la metodología de participación de los sujetos procesales e intervinientes especiales en el trámite que se adelanta ante la SeRVR en el Caso Conjunto y se convocó a las Audiencias de Observaciones a la Resolución de Conclusiones No. 04, las cuales se llevaron a cabo en la ciudad de Medellín (Antioquia) los días 25 y 26 de julio de 2024.

Aunado a lo anterior, mediante el Auto-TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.021-2024 del 09 de agosto de 2024, la SeRVR convocó a diversas entidades de orden nacional y territorial a la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias, los días 10 y 11 de octubre en la ciudad de Medellín. También las convocó a dos mesas de trabajo organizadas en el marco de la instancia de articulación entre el Gobierno y la JEP. Adicionalmente, el despacho ponente profirió dos autos a través de los cuales complementó la convocatoria y adoptó otras determinaciones tendientes a la aplicación de enfoques diferenciales, la caracterización de las víctimas, la sistematización de las intervenciones y escritos que presentaran las entidades convocadas, la formulación de una ruta para la estructuración de los proyectos priorizados, entre otros.

El de septiembre de 2024, se profirió el AUTO-TP-SeRVR-RC-AS -JRMV-No.024-2024 del 19 de septiembre de 2024 mediante el cual complementa la convocatoria a la Audiencia

de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias en el marco del Caso Conjunto.

En el 2025, a través, del AUTO TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.010-2025 del 12 de marzo de 2025 el despacho ordenó la activación de la ruta restaurativa para la socialización de iniciativas priorizadas, la presentación del cronograma de encuentros pedagógicos, y decretó pruebas.

El AUTO TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.031-2025 del 08 de julio de 2025, ordenó diligencia de notificación a familiares y allegados de víctima de desaparición forzada y gestiones preparatorias del acto de entrega digna programada para el 5 y 6 de agosto de 2025.

El 05 de noviembre de 2025, la SeRVR profirió el Auto TP-SeRVR-RC-AI-No.016-2025, mediante el cual declaró la no correspondencia parcial de la Resolución de Conclusiones No. 04 de 2024, esta decisión no fue recurrida por los sujetos procesales ni intervinientes especiales.

Mediante AUTO TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.048-2025 del 22 de diciembre de 2025, se ordenó al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses efectuar una evaluación médica de los máximos responsables del Caso Conjunto No. 03 y 04.

Mediante el AUTO TP-SeRVR-RC-AI-No.021 del 24 de diciembre de 2025, la SeRVR convocó a la Audiencia de No Correspondencia parcial en el Caso 03 y 04 Dabeiba, realizada el pasado 29 de enero de 2026.

4.2.5. Avances del macrocaso No. 03 - Subcaso Casanare, “Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado”

La Sala de Reconocimiento a través del Oficio SRVR No. 48098.2025 notificó a la SeRVR de la Resolución de Conclusiones 005 de 8 de octubre de 2025, relacionada con el caso 03 -Subcaso Casanare (*Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado*).

5. Procedimiento adversarial

Dentro de las reglas establecidas en el procedimiento de la JEP, se denomina *procedimiento adversarial*²¹, el que se sigue cuando los máximos responsables no reconocen verdad y responsabilidad de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

Por lo anterior, los comparecientes que no reconocen su responsabilidad y no están dispuestos a aportar verdad ni contribuir en la reparación, son remitidos a la Unidad de Investigación y Acusación, órgano con funciones de policía judicial que se encarga de las investigaciones y que también tiene la función de ejercer la acción penal (acusar o solicitar preclusión) para estos presuntos responsables de violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En el marco del procedimiento adversarial la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas puede activar el proceso adversarial después de haber seleccionado y priorizado el macrocaso, y en el marco del procedimiento dialógico cuando el compareciente manifiesta que no reconoce su responsabilidad en los hechos y conductas que allí se investigan²².

Desde 2021 a diciembre de 2025, la Sala de Reconocimiento ha **remitido a la UIA 19 comparecientes** y la SDSJ ha **remitido 1** compareciente para la activación del procedimiento adversarial.

En la siguiente tabla se presenta los detalles de las remisiones realizadas por la Sala de Reconocimiento, a corte 31 de diciembre de 2025.

²¹ Óp. cit. Ley 1957 de 2019. Art. 79 N° q. *Cuando el reconocimiento de verdad y responsabilidad se valore incompleto, requerir a los declarantes para que puedan completarlo, con indicación de las conductas que, en caso de no aportar verdad plena sobre ellas, serían remitidas a la Unidad de Investigación y acusación, para que esta decida si hay mérito para ser remitidas a la Sección de primera instancia del Tribunal para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad. El requerimiento a los declarantes deberá indicar los aspectos concretos que habrán de ser completados.*

²² JEP. Tribunal para la Paz. Sección de Apelación, Auto TP-SA 550 del 28 de mayo de 2020, párr. 50.

Tabla 15 Casos remitidos por la Sala de Reconocimiento para el procedimiento adversarial

Resolución que remiten a la UIA	Compareciente	Macrocaso	Subcaso
Resolución N° 01 de 04 de octubre de 2021	Luis Fernando Almarío Rojas	1	N/A
Resolución N° 02 de 2021	Publio Hernán Mejía	3	Costa Caribe
Resolución N° 03 de 2 de diciembre de 2021	Juan Carlos Figueroa	3	Costa Caribe
Resolución N° 04 de 15 de diciembre de 2021	José Pastor Mahecha	3	Costa Caribe
Auto N° 02 de 2022 (subsala D y F)	David Herley Guzmán Ramírez	3 y 4	Antioquia
Auto: SUB-D - SUBCASO CASANARE - 043/ AUTO OPV-494-2023	German Alberto León Duran	3 y 4	Casanare
Auto 01 DE 2023 Y Auto 01 DE 2024	Jorge Alberto Amor Páez	3 y 4	Antioquia
Auto: SUB-D-SUBCASO HUILA-023-2024	Miguel Ernesto Pérez Guarnizo	3	Huila
Auto: SUB-D-SUBCASO HUILA-023-2024	Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar	3	Huila
Auto: SUB-D-SUBCASO HUILA-023-2024	William Fernando Pérez Laiseca	3	Huila
Auto: SUB-D-SUBCASO HUILA-023-2024	Marcos Evangelista Pinto Lizarazo	3	Huila
Auto: SUB-D-SUBCASO HUILA-023-2024	Fernando Moncayo Guancha	3	Huila
Auto: SUB-D - SUBCASO ANTIOQUIA - 025-2024	Iván Darío Pineda Recuero	3	Antioquia
Auto: SUB-D-SUBCASO HUILA-058 DE 2024	Edgar Alberto Rodríguez Sánchez	3	Huila

Resolución que remiten a la UIA	Compareciente	Macrocaso	Subcaso
Auto: SUB-D - SUBCASO ANTIOQUIA - 094-2024	Mario Montoya Uribe	3	Antioquia
Resolución No. 01 de 2025	Héctor Albeidis Arboleda Buitrago	7	N/D
Auto: SUB-D-SUBCASO ANTIOQUIA-027-2025	Jairo Bocanegra De La Torre	3	Antioquia
Auto: SUB-D-SUBCASO ANTIOQUIA-027-2025	Juan Pablo Forero Tascon	3	Antioquia
Auto: SUB-D-SUBCASO ANTIOQUIA-027-2025	Edgar Emilio Avila Doria	3	Antioquia
Resolución 3960 del 23/12/2024	Jesus Estivi Palacios Aguilar		Remitido por la SDSJ

Fuente: Unidad de Investigación y Acusación -UIA. Corte 31 de diciembre de 2025.

Elaborado: SEJEP-Subdirección de Planeación. Información preliminar.

Por su parte la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) llevó a cabo la indagación e investigación y presentó la acusación ante tal Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

A diciembre de 2025 la UIA ha presentado **5 escritos de acusación** ante la Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

5.1. Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz.

La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas realiza juicios adversariales cuando no haya reconocimiento de responsabilidad. Por lo tanto, proferirá sentencias absolutorias o condenatorias, en las condenatorias, impondrá las sanciones alternativas u ordinarias, según corresponda.

A corte 31 de diciembre de 2025, la SAR ha abocado conocimiento sobre **6 casos en el marco del proceso adversarial**: Jose Pastor Ruiz Mahecha, Publio Hernán Mejía Gutiérrez, David Herley Guzmán Ramírez, Luis

Fernando Almario Rojas, Germán Alberto León Durán, y Juan Carlos
Figueroa Suárez

5.1.1. Juicios adversariales transicionales

En 2025, la Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de
Verdad y Responsabilidad, en su primer Juicio Adversarial
Transicional **profirió condena a 20 años de prisión** al coronel (r) Publio
Hernán Mejía por crímenes de guerra y de lesa humanidad²³.

La Sección de Ausencia consideró que la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) probó la responsabilidad penal del compareciente por la comisión de 35 hechos, en los que fueron asesinadas 72 personas, algunas de ellas desaparecidas forzosamente y torturadas, en el norte de Cesar y el sur de La Guajira. Entre las víctimas civiles presentadas como bajas en combate se encuentran tres mujeres y 69 hombres. Hechos cometidos como comandante del *Batallón La Popa* (Valledupar).

Para la decisión judicial anteriormente mencionada la SAR llevó a cabo 13 sesiones de juicio público adversarial, y una audiencia de alegatos de conclusión del juicio, en la que el compareciente no aceptó los cargos materia de acusación.

La SAR **inicio el juicio** contra el coronel retirado David Herley
Guzmán Ramírez, por presuntos crímenes de guerra y de lesa
humanidad que habría dejado 18 víctimas en Antioquía entre el 2004 y
el 2005.

²³ JEP. Sentencia TP-SAR-No. 001 de 2025. Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2025.
https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/5/2/Sentencia_TP-SAR-001_17-diciembre-2025.pdf

6. Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz.

La Sección de Revisión de Sentencias de forma rogada revisa las resoluciones o sentencias de la justicia ordinaria, además da trámite a las acciones de tutela y definir la sustitución de la sanción penal. También estudia las solicitudes de garantía de no extradición contemplada en el Acuerdo final y adelanta revisiones de probidad de actuaciones, entre otras funciones.

A corte 31 de diciembre de 2025, la Sección de Revisión ha dado trámite a 2.201 tutelas, en donde ha proferido 1.708 autos de tutela que avocaron conocimiento (77,6%), 379 autos de tutela remitidos por competencia (17,22%) y 114 autos de tutela rechazados (5,18%).

En cuanto a las solicitudes de garantía de no extradición, a corte de 31 de diciembre de 2025 se han dado trámite a 94 solicitudes²⁴, de las que 55 solicitudes se avocaron, se concedieron 6 solicitud de extradición, y se han negado 33 solicitudes de extradición.

A diciembre de 25 la Sección de Revisión de Sentencias **ha realizado 49 revisiones de probidad.**

7. Sección de Apelación del Tribunal para la Paz

Decide sobre las peticiones de revocar, confirmar o modificar las sentencias y decisiones de las salas de justicia y las secciones del Tribunal para la Paz. Con corte 31 de diciembre de 2025, la Sección de Apelación a proferido 1.280 providencias. De ellas, ha revocado 118 y confirmado 292 decisiones de la Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas; ha revocado 195 y confirmado 524 decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto; ha revocado 34 y confirmado 53 decisiones de la Sala de Reconocimiento; ha revocado 20 y confirmado 9 decisiones de la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad; y ha revocado 11 y confirmado 24 decisiones de la Sección de Revisión.

La Sección de Apelación profiere sentencias interpretativas, las cuales son decisiones en las que se aclaran, plantean y unifican criterios de aplicación de las normas vigentes en el marco de la justicia transicional y restaurativa, a fin de asegurar la unidad de la

²⁴ FEC -Sección de Revisión, corte 31 de diciembre de 2025. Información preliminar.

interpretación del derecho y garantizar la seguridad jurídica. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las sentencias interpretativas a corte de 31 de diciembre de 2025.

Tabla 16. Detalle sentencias interpretativas proferidas por la Sección de Apelación

Sentencias interpretativas	Asunto
TP-SA-SENIT-01_03-abril-2019	Sobre beneficios provisionales, régimen de condicionalidad y participación de víctimas.
TP-SA-SENIT-02_09-octubre-2019	Sobre competencia para resolver, revisar y supervisar beneficios provisionales de los exmiembros y antiguos colaboradores de las FARC-EP, de los investigados o juzgados penalmente como tales y de las personas vinculadas con delitos relacionados con protesta social o disturbios públicos.
TP-SA-SENIT-03_21-diciembre-2022	Sobre el régimen de notificaciones, comunicaciones y recursos de los trámites ordinarios ante la JEP. Reglas-Sentencia-Interpretativa_TP-SA-SENIT-03_21-diciembre-2022.
TP-SA-SENIT-04_26-abril-2023	Sobre las competencias y el reparto de las Salas y las Secciones de la JEP para resolver los incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad (IIRC).
TP-SA-SENIT-05_17-mayo-2023	Sobre selección negativa, su apelación, la aplicación del artículo 129 de la LEJEP por la SRVR y la SDSJ, y el régimen de condicionalidad estricto.
TP-SA-SENIT-06_06-septiembre-2023 TP-SA-SENIT-06-complementaria_24-abril-2024	Por la cual se interpreta el marco normativo transicional para la aplicación inmediata de la sentencia C-111 de 2023, proferida por la Corte Constitucional, que declaró inexecutable el inciso 1 del artículo 53 de la Ley 1922 de 2018
TP-SA-SENIT-07_16-noviembre-2023	Sobre la posibilidad de que el director de la Unidad de Investigación y Acusación sea objeto de impedimentos y recusaciones en el marco de los procesos adversariales; para determinar cuál es la autoridad competente para decidir sobre los impedimentos y recusaciones del director y de los y las fiscales de la UIA; y para establecer el procedimiento a seguir.

Sentencias interpretativas	Asunto
TP-SA SENIT 8 de 2025_30-abril-2025	Sobre la obligación de los comparecientes de contribuir a la reparación de las víctimas en el marco del Régimen de Condicionalidad Estricto.
TP-SA-SENIT 9 de 2025_24-septiembre-2025	Sobre las solicitudes de sentencia interpretativa (SENIT) formuladas por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) y la Sección de Revisión (SR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) respecto de múltiples cuestiones relacionadas con la aplicación de los beneficios transicionales de renuncia a la persecución penal (RPP) y sustitución de la sanción penal (SSP).

Fuente: JEP Relati, corte 31 de diciembre de 2025. Elaborado: SEJEP Subdirección de Planeación

8. Otras actuaciones de la Unidad de Investigación y Acusación

8.1. Medidas de protección

De conformidad con lo consignado en el Acuerdo final, en su apartado 5.1.2, apartado III, numeral 51, literal b, se facultó al director de la Unidad de Investigación y Acusación, para “*decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes*”, en términos generales. La Ley 1957 de 2019, Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, en su artículo 87, establece que será función del director de la Unidad de Investigación y Acusación UIA: “...b) *Decidir, de oficio o a solicitud de las Salas o Secciones de la JEP, las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes...*”.

Entre el periodo de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, a **462 personas se les ha implementado medidas de protección individual, y a 106 colectivos se les ha implementado medidas de protección colectiva**. De las medidas implementadas, 386 corresponden a mecanismos blandos de protección y 76 medidas fuertes.

8.2. Apoyo técnico forense

El Grupo de Apoyo Técnico Forense fue creado mediante la resolución 526 del 12 de septiembre 2018 del director de la UIA. Este apoya transversalmente las investigaciones de delitos que son competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, y coordina su labor con los demás componentes del sistema y autoridades del Estado. Al grupo lo conforman profesionales especializados(as) en diferentes áreas, entre otras, ciencias naturales, fotografía, topografía, prospección y exhumación de personas dadas por desaparecidas con ocasión y en razón del conflicto armado interno, y que son competencia de la JEP.

A diciembre 2025, la UIA ha apoyado con **436 exhumaciones remitidas a los laboratorios** y ha realizado **4.613 hallazgos forenses fuera de los criterios técnicos de recuperación**.

9. Medidas cautelares

De acuerdo con la Ley 1922 de 2018, las medidas cautelares que puede adoptar la JEP deben tener como fines: (i) evitar daños irreparables a personas y colectivos, (ii) proteger y garantizar el acceso a la información que se encuentra en riesgo inminente de daño, destrucción y/o alteración, (3) garantizar la efectividad de las decisiones, (iv) la protección de las víctimas y el real restablecimiento de sus derechos, y (5) las medidas judiciales necesarias para la asistencia de las víctimas, su protección y el restablecimiento de sus derechos

Las medidas cautelares pueden ser preventivas, conservativas, anticipativas o suspensivas y tener relación necesaria con la protección de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Ahora, se presenta el detalle de las medidas cautelares decretas por las salas y secciones de la JEP

9.1. Medidas cautelares en la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de Hechos y Conductas

La Sala de Reconocimiento a diciembre 2025 en el marco de los macrocasos investigados ha decretado **176 medidas cautelares** con su respectivo seguimiento., de manera particular corresponde a medidas cautelares personales para víctimas tanto individuales como sujetos colectivos, medidas cautelares personales para comparecientes, y medidas cautelares para lugares e información.

Como resultado de lugares protegidos por la Sala de Reconocimiento han sido **identificado 54 víctimas dadas por desaparecidas y 15 de ellas han sido entregadas dignamente a sus familiares.**

9.2. Medidas cautelares en la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas del Tribunal para la Paz

La SAR ha indicado que las medidas cautelares ofrecen una oportunidad para materializar el perfil restaurativo del trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz. Por una parte, los objetivos de las medidas (evitar daños irreparables, proteger información, lugares, personas y asegurar su participación) son en sí mismos propósitos restaurativos que apuntan a la satisfacción de derechos y a la garantía de no repetición. Por la otra, su trámite ofrece la oportunidad de reconocer las voces de los individuos y las comunidades, de hacerlos partícipes. Esto revela el rol de la JEP en la materialización de las tesis centrales de la justicia restaurativa que se resumen en su carácter relacional, el



protagonismo de las víctimas, así como en su vocación preventiva y transformadora, dialógica, participativa y arraigada en territorios y comunidades²⁵

En el marco de sus funciones la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas, a diciembre de 2025 se han **decretado 28 medidas cautelares** de protección, de las cuales 21 han protegido lugares, 3 ha protegido personas, 2 ha protegido archivos de memoria y 2 información.

En el marco de las actuaciones judiciales, de las medidas decretadas la SAR ha protegido a 31 lugares con interés forense del país para la búsqueda, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas.

A diciembre de 2025 en el marco de las medidas cautelares, **2.012 cuerpos han sido exhumados** o recuperados, **238 cuerpos han sido identificados** y **147 personas dadas por desaparecidas han sido entregados dignamente a sus familiares**.

9.3. Medidas cautelares en la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de Hechos y Conductas del Tribunal para la Paz

La SeRVR a diciembre de 2025 ha decretado dos medidas cautelares:

- Medida Cautelar decretada en dos cementerios de Valledupar mediante AUTO-TP-SeRVR-MC-AI-No.001-2024 del 19 de enero de 2024. Entre el 26 de junio y el 5 de julio de 2024 se realizan Intervenciones Forenses al respecto de esta MC. AUTO-TP-SeRVR-MC-AI-No.002-2025 del 26 de mayo de 2025 prorroga la medida cautelar respecto de la protección de las áreas del cementerio Jardines del Ecce Homo de Valledupar, Cesar.
- Medida cautelar decretada en el Cementerio las Liscas (Norte de Santander) - AUTO TP-SeRVR-MC-AI-No.001-2023 del 28 de marzo de 2023, Auto TP-SeRVR-MC-AI-No.002-2023 del 06 de octubre prorroga la medida cautelar, el Auto TP-

²⁵ Jurisdicción Especial para la Paz. Auto_SARV-AI-011_20-noviembre-2019, por petición de Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, ordenó medidas restaurativas de protección y reivindicación de las víctimas y su memoria a la Alcaldía Municipal de San Onofre y a la Gobernación de Sucre. Párr. 37

SeRVR-MC-AI-No.002-2024 del 05 de marzo de 2024 prorroga la medida cautelar y el Auto TP-SeRVR-MC-AI-No.003-2024 del 01 de agosto de 2024 nuevamente prorroga la medida cautelar.

10. Soporte a la gestión judicial

10.1. Secretaría Judicial

La Secretaría Judicial, a 31 de diciembre de 2025, ha repartido 42.537 asuntos a las diferentes salas de justicia y secciones del Tribunal para la Paz, de ellos, entre el periodo de enero a diciembre de 2025 asignó 3.932 asuntos.

En la siguiente tabla se presenta en detalle los asuntos repartidos por la Secretaría Judicial discriminado por sala y sección.

Tabla 17. Asuntos repartidos por la Secretaría

Sala o sección	Número de asuntos repartidos
Asuntos repartidos SAI	6.104
Asuntos repartidos SDSJ	5.977
Asuntos repartidos SRVR	21.812
Asuntos repartidos SeRV	65
Asuntos repartidos SAR	135
Asuntos repartidos SR	6.536
Asuntos repartidos SA	1.908
Total	42.537

Fuente: FEC Secretaría Judicial JEP, corte 31 de diciembre de 2025. Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación. Cifra preliminar

10.2. Grupo de Análisis de la Información

A corte 31 de diciembre de 2025, en el desarrollo del análisis de contexto e investigaciones sobre macro criminalidad, el Grupo de Análisis de Información, ha recibido 2.507 requerimientos de las salas, secciones y dependencias de la Jurisdicción, y, con el fin de contribuir a la toma de decisiones de la magistratura con base en información oportuna, que ha elaborado, los siguientes productos:

- Desarrollo de herramientas tecnológicas que permiten automatizar procesos, mejorar la interacción con sistemas existentes o resolver problemas específicos de la Entidad.
- Informes de caracterización de comparecientes, registrando la participación de las personas que comparecieron ante la Entidad.

- Informes de marco de afectaciones (caracterización de víctimas, afectaciones y línea base de reparaciones), en los que se desarrolla la identificación y agrupación del universo de víctimas a fin de encontrar coincidencias que, en el marco de un análisis contextual, permitiendo identificar los perfiles de las víctimas y las modalidades de victimización que enfrentaron en el marco de los crímenes que la Magistratura está investigando.
- Reportes cuantitativos de macro criminalidad y macro victimización, presentando de manera sistemática y numérica la incidencia, tendencias y patrones de delitos y víctimas a gran escala en un territorio, periodo o contexto determinado, analizando fenómenos de criminalidad y victimización para la toma de decisiones estratégicas, prevención y formulación de políticas públicas.
- Realizó la socialización de metodologías y productos del GRAI.
- Informes de análisis espacial y/o caracterización territorial, analizando patrones geoestratégicos producidos en el área espacial del GRAI, que dan respuesta a solicitudes concretas de la magistratura para el reconocimiento de patrones espaciales como insumos para la imputación de máximos responsables.
- Informes de contexto de dinámicas de conflicto armado.
- Procesos de estructuración, depuración, homologación y/o estandarización de bases de datos.
- Reportes de estructuras de grupos armados, sobre la composición, jerarquía, funciones y actividades de estos.

Además, el GRAI, continúa realizando actualizaciones a la plataforma tecnológica JUPITER, la cual permitió sistematizar los registros de los informes entregados por organizaciones de víctimas e instituciones del Estado a la Jurisdicción, cristalizando un importante sistema de consulta digital que nutre las labores de investigación de la Magistratura. Esta plataforma, permite ubicar información del Universo Provisional de Hechos por tipologías de conductas criminales, tipo de sujeto y rango de años en los que ocurrieron los hechos, entre otras funciones.

11. Secretaría Ejecutiva, acceso a la justicia y apoyo a la gestión judicial

Como característica del autogobierno judicial, la Secretaría Ejecutiva se encarga de la gerencia judicial a través de competencias misionales de acceso a la justicia a víctimas y comparecientes y también de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz; y el gobierno judicial está a cargo del Órgano de Gobierno y la Presidencia.

Con las labores misionales a través de las cuales pone a disposición de los sujetos de derechos los mecanismos de acceso a la justicia, le corresponde a la Secretaría Ejecutiva: i) dirigir y orientar la formulación e implementación de las políticas, la ejecución de los planes, programas y actividades relacionadas con el Sistema de Justicia Restaurativa de la JEP, ii) administrar el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) en sus componentes de asesoría y representación a víctimas y de asesoría y defensa judicial a comparecientes para garantizar a víctimas y procesados el acceso a la justicia, la participación, la comparecencia, la seguridad y el cumplimiento de la justicia transicional; iii) coordinar acciones interinstitucionales para garantizar a las víctimas y a los procesados el acceso a la justicia, la participación, la defensa, la comparecencia, la representación judicial, la seguridad y el cumplimiento de la justicia transicional, así como la atención a las víctimas; iv) desarrollar la ruta de atención a la ciudadanía; y v) impulsar los enfoques diferenciales, el territorial y el de género e implementar mecanismos y medidas administrativas para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena (JEI)

11.1. Sistema Restaurativo

El Sistema Restaurativo es un engranaje institucional cuyo propósito es la consolidación de procesos, medidas y hechos restaurativos que permitan la contribución a la reparación de las víctimas y comunidades afectadas por parte de los comparecientes ante la JEP y, a su vez, que impulsen transformaciones territoriales encaminadas a la superación de las condiciones estructurales que propiciaron el conflicto armado²⁶.

²⁶ Jurisdicción Especial para la Paz, Órgano de Gobierno, Acuerdo AOG No. 011 de 2024, “Por medio del cual se adoptan lineamientos institucionales sobre el Sistema Restaurativo y su Comité de Articulación, se modifica parcialmente el Acuerdo AOG No. 003 de 2021 y deroga el Acuerdo AOG No. 011 de 2022”, disponible en: <https://www.jep.gov.co/organosgobierno/Acuerdo%20AOG%20011%20de%202024.pdf>

En el marco del AOG 015 de 2023, se listan entre las funciones esenciales las de asesorar en los lineamientos, metodologías, protocolos y manuales para la ejecución y consolidación de la justicia restaurativa en la JEP, y participar en la formulación de las políticas, liderar la elaboración e implementación de las metodologías restaurativas, ajustándolas a las necesidades de las Secciones, las Salas de Justicia, la UIA y las demás dependencias de la JEP, de acuerdo con los diferentes momentos procesales y sus competencias.

A diciembre de 2025, la SEJEP ha elaborado **151 metodologías restaurativas** construidas para la ejecución y consolidación de la Justicia Restaurativa en la JEP en apoyo a la labor judicial de salas y secciones.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la participación de las víctimas en el marco del sistema restaurativo.

Tabla 18. Participación de víctimas en el marco del sistema restaurativo en el marco del procedimiento restaurativo

Sala/Sección	Subcaso	Vigencia	No. Víctimas
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 01	Bloque Noroccidental	2025	61
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 01	Bloque Occidental	2024	56
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 01	Comando Conjunto Central	2023	27
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 01	Bloque Magdalena Medio	2025	54
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 01	Bloque Caribe	2025	115
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 02	N/A	2023 a 2025	450 (en espacios interacción dialógica) 80 (en encuentros

Sala/Sección	Subcaso	Vigencia	No. Víctimas
			dialógicos) Subtotal: 530
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 03	Norte de Santander	2022	46
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 03	Dabeiba	2023	45
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 03	Casanare	2023	88
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 03	Huila	2024	74
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 03	Antioquia	2025	240
Sala de Reconocimiento - Macrocaso 05	N/A	2025	30 campesinas (10 de ellas individuales) 80 Afro 150 indígenas Nasa Subtotal: 260
Sección de Primera Instancia para el Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad - Macrocaso 03	N/A	2025	80
Sección de Primera Instancia para el Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad - Macrocaso 02	Costa Caribe (Popa)	2025	150

Fuente: Subdirección del Sistema Restaurativo. Cifra preliminar.

Adicionalmente la SEJEP, articula con otras dependencias, órganos de la JEP, entidades nacionales e internacionales y organismos, el componente simbólico, lingüístico, estético, semiótico y comunicacional de las diferentes diligencias de la JEP, para asegurar que las actuaciones constituyan un espacio reparador.

A diciembre de 2025, la SEJEP ha desarrollado **70 prácticas restaurativas**, entendidos como componentes simbólicos, culturales y expresiones artísticas, llevadas a cabo como parte de metodologías o procesos

Desde el 2024 la SEJEP configuró un sistema de monitoreo que abarca actividades de gestión y consolidación de fuentes de datos e información, y el desarrollo de herramientas e instrumentos para su captura, sistematización, análisis y seguimiento, de acuerdo con el Acuerdo AOG No. 015 de 2023.

A corte de 31 de diciembre de 2025, se elaboraron **6.210 bitácoras de registro de comparecientes**, las cuales tienen como objetivo registrar in situ las actividades diarias que realizan cada uno de los comparecientes en la ejecución de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador

La Secretaría Ejecutiva tiene bajo su misión asesorar en la articulación con otras dependencias, órganos de la JEP y entidades nacionales e internacionales, la ejecución de acciones definidas para el monitoreo de comparecientes y apoyar administrativamente la verificación judicial del cumplimiento de las sanciones impuestas, así como las condiciones para su ejecución, conforme a los protocolos y lineamientos establecidos.

A 31 de diciembre de 2025 se han recibido **366 solicitudes de certificación** de TOAR anticipados²⁷, de los cuales 253 TOAR han sido certificados, 106 TOAR en proceso de certificación y 7 TOAR retirados.

De los 253 TOAR certificados a la fecha, el 68.8% se enmarca en alguna de las líneas restaurativas definidas en el AOG No. 011 de 2024. El mayor porcentaje corresponde a la línea de infraestructura rural y urbana (32.8%), seguido por la línea de conservación de

²⁷ Se entiende por recibidas las solicitudes de certificación radicadas con un mínimo de elementos contenidos en los lineamientos y lineamientos complementarios de TOAR y sanciones propias emitidas por la Sección de Primera Instancia para casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad - SeRVR.

la memoria y reparación simbólica (23.7%), reflejando la orientación de los esfuerzos hacia impactos tangibles y simbólicos en los territorios, en la siguiente tabla se describe el detalle de los TOAR certificados

Tabla 19. Detalle de la clasificación de líneas restaurativas de los TOAR certificados

Clasificación líneas restaurativas TOAR certificados	Cantidad TOAR
Infraestructura rural y urbana	83
Otros	76
Conservación de la memoria y por la reparación simbólica	60
Medio ambiente, naturaleza y territorio	14
Educación, alfabetización y capacitación	9
Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA)	4
Daños diferenciales y macro victimización	4
Búsqueda de personas dadas por desaparecidas	3
Total	253

Fuente OAMI corte 30 de diciembre de 2025

La Secretaría Ejecutiva por medio de la Oficina Asesora de Monitoreo Integral consolidó y reportó, de manera oportuna y objetiva, información suficiente y veraz sobre la ejecución de las sanciones y el cumplimiento de los regímenes de condicionalidad asumidos por los comparecientes.

Durante el 2025, el seguimiento se materializó **5 Proyectos Restaurativos** y **4 Medidas de Contribución a la Reparación**, con la participación de **162 comparecientes** de los cuales 149 corresponden a Fuerza Pública, 12 a las FARC-EP y 1 es un Tercero Civil.

En materia del Registro de Víctimas Acreditadas (RUV) se consolidó 14.260 víctimas acreditadas individuales, con información proveniente de los despachos y principalmente de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y del proceso de extracción realizado por la OAMI, de otra parte, el Registro de Comparecientes (RC) consolidó un total de 27.797 registros.

Adicionalmente, se apoyó en la depuración y estandarización de la base de datos de la Sala de Amnistía o Indulto (SAI) para la creación del “Tablero de Control SAI”, el cual consolida información validada y actualizada como insumo esencial para la consulta y análisis de decisiones desde 2018 hasta el 2024.

Por su parte, a corte de 31 de diciembre de 2025 la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos **formuló 32,5 proyectos restaurativos** en promedio al mes.

11.2. Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD (SAAD – Representación a víctimas y SAAD – Defensa técnica judicial a comparecientes)

El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa es el sistema de asesoría, acompañamiento, representación y defensa gratuita para víctimas y comparecientes que demuestren no tener los recursos para una participación idónea respecto a los trámites y actuaciones previstas en la JEP. Este sistema es integrado por abogados cualificados y con capacidad de brindar asistencia legal especializada y culturalmente pertinente en los casos requeridos. El SAAD está organizado en dos componentes de atención diferenciada, a saber: i) representación a víctimas que brinda asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas, y ii) defensa técnica a comparecientes, que se encarga de implementar acciones definidas para prestar servicios de asesoría y defensa judicial y acompañamiento psicosocial a comparecientes.

11.2.1. SAAD – Representación a víctimas

El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de representación a víctimas, provee asesoría y representación judicial común de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial a las víctimas individuales y colectivas que manifiesten su interés legítimo y directo en participar en las actuaciones de la JEP, su voluntad de ser representadas y no cuenten con los recursos para proveerse dicha representación.

La Oficina Asesora del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa Víctimas a corte de 31 de diciembre de 2025 ha logrado una gestión de **18.697 víctimas individuales que han recibido asesoría jurídica, y 20.160 víctimas acreditadas individuales han sido representadas** ante procesos judiciales de la JEP.

11.2.2. SAAD – Defensa técnica judicial a comparecientes

A través del SAAD - defensa técnica judicial a comparecientes, administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP, se ha garantizado la asesoría jurídica y la defensa técnica judicial a los comparecientes que se han acogido a la JEP de manera individual, en concordancia con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 1957 de 2019.



La asesoría jurídica y de defensa técnica judicial se brinda a aquellos comparecientes que lo soliciten y manifiesten carecer de recursos económicos propios que les permitan sufragar los gastos de una defensa particular, materializando la gratuidad del servicio. A su vez, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.1.3 del Decreto 1166 de 2018 en atención a los principios de confianza e idoneidad, se garantiza a cada compareciente, el derecho a la defensa y asesoría jurídica, así como un acompañamiento integral que le permite asumir sus actuaciones ante el Sistema Integral para la Paz —SIP con la mejor preparación y acompañamiento profesional adecuado.

A corte diciembre de 2025, la Oficina Asesora de SAAD C, brindó **defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP a 8.007 comparecientes²⁸**, brindó acompañamiento psicosocial a 3.374 comparecientes y brindó servicios de asesoría jurídica a 5.458 comparecientes.

11.3. Atención a víctimas

La SEJEP tiene como propósito dirigir la formulación, articulación con otras áreas y ejecución de las acciones definidas para prestar servicios a las víctimas de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos para la JEP.

A diciembre de 2025, la SEJEP ha **garantizado 13.382 acompañamientos psicosociales a víctimas**, 13.545 víctimas han recibido orientación y asesoría por parte de la JEP, y ha analizado 17.057 solicitudes de acreditación

11.4. Atención a la ciudadanía

La Jurisdicción Especial para la Paz ha dispuesto y fortalecido diferentes canales de comunicación a la ciudadanía, para ello se ha consolidado el canal escrito, telefónico y presencial.

De enero a noviembre de 2025, 14.140 personas recibieron atención por parte de la JEP, distribuidas de la siguiente manera: 8.091 por canal

²⁸ Personas que se encuentran dentro del registro de comparecientes.

escrito, 3.199 por canal telefónico, 1.146 por canal personal, 1.664 por el canal de WhatsApp y 40 por agendamiento virtual

11.5. Sistemas de información para gestión de procesos judiciales y documental

El sistema LEGALi, tiene como propósito registrar, parametrizar y administrar el ciclo de vida de los procesos judiciales, para 31 de diciembre de 2025 se generaron 27.710 expedientes digitales, se tiene registro de un total de 77.717.024 folios digitales, 3.603.478 notificaciones electrónicas certificadas en LEGALi, y 5.427.814 documentos digitales en LEGALi.

11.6. Información Estadística disponible a la ciudadanía.

En 2025, la Secretaría Ejecutiva a través de la Subdirección de Planeación puso a disposición en la página web JEP la información estadística histórica de los avances y resultados de la Ruta Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz con nuevas herramientas de visualización en PowerBi:

<https://www.jep.gov.co/Paginas/portalmontoreoyseguimiento.aspx>